

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, LOS CONSEJEROS Y LAS CONSEJERAS, MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, JUEZ HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, LICENCIADOS JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA, CÉSAR HOLGUIN ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Y CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.
- 6.- COORDINACIÓN DE PERITOS.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS LAS SIGUIENTES ACTAS DE PLENO:

04 DE MARZO DE 2021	EXTRAORDINARIO	<p>Temas relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. (MOVIMIENTOS DE PERSONAL) - ADJUDICACIÓN DEL PROVEEDOR: SERVICIOS DE LIMPIEZA EMVA S. DE R.L. DE C.V., PARA LA PARTIDA 1, MEXICALI, POR UNA CANTIDAD MENSUAL DE \$17,200.00 M.N. Y PARA LA PARTIDA 2, ENSENADA, POR UNA CANTIDAD MENSUAL DE \$17,200.00 M.N.; HACIENDO UN TOTAL DE \$297,216.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR LOS OCHO (8) MESES A CONTRATAR. - ADJUDICACIÓN DEL PROVEEDOR: GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$208,937.32 M.N. (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL). - AUTORIZA REALIZAR LOS PAGOS DE DIVERSOS SERVICIOS, POR LOS MESES DE MARZO Y ABRIL EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.
12 DE MARZO DE 2021	ORDINARIO	<p>Temas relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y JUBILADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HRS DEL 31 DE MARZO A LAS 12:00 HRS DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2021, POR UN COSTO DE \$512,420.71 (QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 71/100 M.N). - FALLO PARA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A SERVIDORES IBM PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". - DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE IGUALDAD Y GENERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MISMAS QUE SE APRUEBAN EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3181 DE FECHA 27/SEP/2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 5282/2021, GIRADO POR EL LIC. JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DANYA FERNANDA TAPIA QUIÑONEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. LUIS CARLOS JÁUREGUI MENDOZA EN VIRTUD DE SU REMOCIÓN LIBRE.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DANYA FERNANDA TAPIA QUIÑONEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI, B. C., A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL C. LUIS CARLOS JÁUREGUI MENDOZA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DANYA FERNANDA TAPIA QUIÑONEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI, B. C., A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA

SITUACIÓN JURÍDICA DEL C. LUIS CARLOS JÁUREGUI

MENDOZA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3182 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. DCEJA/162/2021, GIRADO POR EL MTRO. GILBERTO DANIEL GONZÁLEZ SOLÍS, DIRECTOR DEL CEJA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRENDA ISAMAR DE HARO ZAMORA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE FORMA DEFINITIVA, A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ADSCRITA AL CEJA DE TIJUANA, B.C., CON LA FINALIDAD DE OCUPAR LA PLAZA 110115902026 QUE DEJÓ VACANTE EL C. ERIK ALBERTO UBALDO MACEDO POR HABER CAMBIADO A OTRO CARGO.

CABE HACER MENCIÓN QUE DICHA PROPUESTA ES A SOLICITUD DE LA COORDINADORA EN TIJUANA, LA LIC. ELSA MARÍA PARRA ENCINAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRENDA ISAMAR DE HARO ZAMORA, PARA QUE SE DESEMPEÑE

COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02,
CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DE
2021, OCUPANDO LA PLAZA 110115902026, ADSCRITA AL
CEJA DE TIJUANA, B.C.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C.
BRENDA ISAMAR DE HARO ZAMORA, PARA QUE SE DESEMPEÑE
COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02,
CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DE
2021, OCUPANDO LA PLAZA 110115902026, ADSCRITA AL
CEJA DE TIJUANA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A
OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO
AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3183 DE FECHA 27
DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA
MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS
HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO
NO. DCEJA/163/2021, GIRADO POR EL MTRO. GILBERTO
DANIEL GONZÁLEZ SOLÍS, DIRECTOR DEL CEJA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A
FAVOR DE LA C. LILIBETH GONZALEZ GUERRA, PARA QUE
CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA
DE FORMA DEFINITIVA A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DEL
PRESENTE AÑO, ADSCRITA AL CEJA DE TIJUANA, B.C.,

OCUPANDO LA PLAZA 110115962026 QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. NORMA MARTÍNEZ UREÑA.

CABE HACER MENCIÓN QUE DICHA PROPUESTA ES A SOLICITUD DE LA COORDINADORA EN TIJUANA, LA LIC. ELSA MARÍA PARRA ENCINAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LILIBETH GONZALEZ GUERRA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021, OCUPANDO LA PLAZA 110115962026, ADSCRITA AL CEJA DE TIJUANA, B.C.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LILIBETH GONZALEZ GUERRA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021, OCUPANDO LA PLAZA 110115962026, ADSCRITA AL CEJA DE TIJUANA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3184 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS

HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 3356/2021, GIRADO POR EL LIC. JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ENSENADA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER ABIGAIL MATA NAVA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO HASTA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A RESERVA DE LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE LA LIC. ERIKA PEREZ JIMENEZ EN EL MISMO JUZGADO.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER ABIGAIL MATA NAVA, PARA QUE CONTINÚE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ENSENADA, B.C., SÓLO EN CASO DE APROBARSE LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. ERIKA PÉREZ JIMÉNEZ COMO SECRETARIO ACTUARIO PROVISIONAL EN EL MISMO JUZGADO Y POR EL TÉRMINO QUE ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN INDICAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER ABIGAIL MATA NAVA, PARA QUE CONTINÚE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ENSENADA, B.C.;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3185 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 3945/2021, GIRADO POR EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CELESTE CHAVEZ PARAMO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE FORMA DEFINITIVA, OCUPANDO LA PLAZA 11-012369-2026 QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. LAURA ISELA DIAZ OLMEDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CELESTE CHAVEZ PARAMO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE 11-012369-2026, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CELESTE CHAVEZ PARAMO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE 11-012369-2026, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3186 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. SJPO/414/2021, RECIBIDO EN ÉSTE DEPARTAMENTO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE SE MENCIONA, PARA QUE CUBRAN DIVERSOS INTERINATOS, QUEDANDO COMO SIGUE:

- C. GUADALUPE JENNIFER CHAVEZ RODRIGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, PARA QUE CUBRA LA PLAZA

110116782032 COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. IRMA CRISTINA TERRAZAS DIAZ.

- C. DIANA CRYCELL HERNANDEZ LOPEZ, QUIEN CUENTA CON PLAZA PROVISIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, PARA QUE CAMBIE A LA PLAZA 110125292026 CON EL MISMO SUELDO Y PRESTACIONES QUE CORRESPONDE A LA PLAZA, POR EL TIEMPO QUE DURE LA C. GUADALUPE JENNIFER CHAVEZ RODRIGUEZ EN OTRO CARGO.

- C. ALEJANDRA ZARATE SALDAÑA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CUBRIENDO LA PLAZA 110111752026, POR EL TIEMPO QUE DURE LA C. DIANA CRYCELL HERNANDEZ LÓPEZ EN LA PLAZA ANTES MENCIONADA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS CC. GUADALUPE JENNIFER CHAVEZ RODRIGUEZ, DIANA CRYCELL HERNANDEZ LOPEZ Y ALEJANDRA ZARATE SALDAÑA, ADSCRITOS AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2021 O BIEN A PARTIR DE LA FECHA QUE ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN INDICAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS CC. GUADALUPE JENNIFER CHAVEZ RODRIGUEZ, DIANA CRYCELL HERNANDEZ LOPEZ Y ALEJANDRA ZARATE SALDAÑA, ADSCRITOS AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, DURANTE EL PERIODO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07. SE DA CUENTA CON OFICIO NO.3187 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 2963, GIRADO POR EL LIC. EFRAÍN ISLAS REYNA, JUEZ TERCERO CIVIL DE ENSENADA, B.C., EN CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JOCELYN LEON RODRIGUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE DE CONFIANZA 11-011879-2643 QUE DESOCUPÓ POR BASIFICACIÓN EL C. JORGE LUIS VAZQUEZ ESPINOZA Y DERIVADO AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL C. SANTOS GAMALIEL MARTINEZ ANAYA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JOCELYN LEON RODRIGUEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA, B.C.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JOCELYN LEON RODRIGUEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08. SE DA CUENTA CON OFICIO NO.3188 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 01202, RECIBIDO EN ÉSTE DEPARTAMENTO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EMILIE AYLIN CANTABRANA AMADOR, PARA QUE

CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. JULIETA SANTILLANA ENCINAS, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, QUIEN FUE DESIGNADA DE NUEVA CUENTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MANERA PROVISIONAL COMO SECRETARIA ACTUARIA, DURANTE EL MISMO PERIODO, EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA, SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EMILIE AYLIN CANTABRANA AMADOR, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 O BIEN A PARTIR DE LA FECHA QUE ESE H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN AUTORIZAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EMILIE AYLIN CANTABRANA AMADOR, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE

CORRESPONDIENTE.

3.1.09. SE DA CUENTA CON OFICIO NO.3189 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. SJPO/TIJ/338/2021, GIRADO POR EL LIC. CHRISTIAN ARMANDO VÁZQUEZ JUÁREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN AL CARGO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ÁNGEL SAUCEDA LANDAVAZO, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, POR EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021 AL 01 DE ENERO DE 2022, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE 21-000100-2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ÁNGEL SAUCEDA LANDAVAZO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., OCUPANDO LA PLAZA VACANTE 21-000100-2026, POR EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2021 AL 01 DE ENERO DE 2022.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C.

ÁNGEL SAUCEDA LANDAVAZO, PARA QUE CONTINÚE
DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA
NIVEL 01, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL
DE TIJUANA, B.C., OCUPANDO LA PLAZA VACANTE
21-000100-2026, POR EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE DE
2021 AL 01 DE ENERO DE 2022; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE
A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3190 DE FECHA 28
DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA
MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS
HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA DA CUENTA A ESTE
H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL
OFICIO NO. SJPO/TIJ/338/2021, GIRADO POR EL LIC.
CHRISTIAN ARMANDO VÁZQUEZ JUÁREZ, ENCARGADO DE
DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN
AL CARGO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE
ROSARITO, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA
C. SIRENIA MARIEL GUERRERO CHAVEZ, PARA QUE CONTINÚE
DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, DURANTE
EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 AL 07 DE ENERO
DE 2022, OCUPANDO LA PLAZA NO. 21-000098-2026 QUE DEJÓ
VACANTE POR HABER PRESENTADO RENUNCIA LA C. CLAUDIA
VERÓNICA MOLINA JIMÉNEZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SIRENIA MARIEL GUERRERO CHAVEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 AL 07 DE ENERO DE 2022, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE NO. 210000982026.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SIRENIA MARIEL GUERRERO CHAVEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE OCTUBRE DE 2021 AL 07 DE ENERO DE 2022, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE NO. 210000982026; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3191 DE FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 4191/2021, GIRADO POR EL LIC. JOSÉ CARLOS ZÁRATE ESPINOZA, JUEZ QUINTO CIVIL PROVISIONAL DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ISRAEL

ALBERTO GUTIERREZ BERMUDEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OCUPANDO LA PLAZA DE BASE EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARÍA ELIZABETH MORA GOROSAVE, QUIEN LE FUE AUTORIZADA SU JUBILACIÓN.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ISRAEL ALBERTO GUTIERREZ BERMUDEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ISRAEL ALBERTO GUTIERREZ BERMUDEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO; CONSEQUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3192 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 01204, GIRADO POR LA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BLANCA PATRICIA URIBE NG, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA C. SILVIA FLORES CORRALES, QUIEN LE FUE AUTORIZADA SU JUBILACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BLANCA PATRICIA URIBE NG, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BLANCA PATRICIA URIBE NG, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 03 DE

DICIEMBRE DE 2021 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3193 DE FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 01205, GIRADO POR LA LIC. ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIA ISABEL FELIX RAMIREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA C. MARÍA SOBEYDA ACOSTA NERIS, QUIEN LE FUE AUTORIZADA SU JUBILACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIA ISABEL FELIX RAMIREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS

REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIA ISABEL FELIX RAMIREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3225 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 4066/2021, GIRADO POR LA M.D. CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GABRIELA RADA BALLESTEROS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE FORMA DEFINITIVA A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA PLAZA 11-009595-2026 QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. EDITH MARCELA GOMEZLLANOS REYNOSO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GABRIELA RADA BALLESTEROS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. GABRIELA RADA BALLESTEROS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02 CON CARÁCTER DEFINITIVO, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3226 DE FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO NO. DUJAI/PJEB/770/2021, GIRADO POR EL LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE SE

MENCIONA:

- C. LIC. GABRIEL ALBERTO AMELCO VIERA, CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LA PLAZA 110112972177.
- C. LIC. FERNANDA ALEJANDRA GONZALEZ SALCIDO, CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO EN LA PLAZA 110111922444.
- C. LIC. YASMIN ADRIANA BETTS IÑIGUEZ, CONTINÚE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN LA PLAZA 110126972242.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. LICENCIADOS GABRIEL ALBERTO AMELCO VIERA, FERNANDA ALEJANDRA GONZALEZ SALCIDO Y YASMIN ADRIANA BETTS IÑIGUEZ, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, ADSCRITOS A LA UNIDAD JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 Y POR EL TÉRMINO QUE ES H. CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN INDICAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. LICENCIADOS GABRIEL ALBERTO AMELCO VIERA, FERNANDA ALEJANDRA GONZALEZ SALCIDO Y YASMIN ADRIANA BETTS IÑIGUEZ, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, ADSCRITOS A LA UNIDAD JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021 Y DE MANERA DEFINITIVA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A

OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3227 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, EN RELACIÓN AL VOLANTE DE SUSTITUCIÓN NO. 01206, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, JEFE DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL, EN CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JUANA ISELA GUTIERREZ MORENO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, OCUPANDO LA PLAZA NO. 110124982026 QUE DEJÓ VACANTE EL C. JOQSAM ALANIS LÓPEZ RODRÍGUEZ CON MOTIVO DE REMOCIÓN LIBRE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ÉSTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JUANA ISELA GUTIERREZ MORENO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JUANA ISELA GUTIERREZ MORENO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA

NIVEL 02, ADSCRITA AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 2911 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO ENVIADO EN FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021 POR LA C. MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE CONFIANZA NIVEL 17, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA, A PARTIR DEL 24 DE JUNIO DE 2021.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE ABRIL DEL 2009, SIENDO SU ANTIGÜEDAD DE 12 AÑOS 02 MESES Y 23 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$21,995.30
PRIMA VACACIONAL	13,197.18
AGUINALDO	43,990.58
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>282,135.97</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$361,319.03
PRESTACIONES ANUALES	
VACACIONES	\$21,995.30
PRIMA VACACIONAL	13,197.18
AGUINALDO	43,990.58
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$79,183.06
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN	
ISPT	<u>-3,584.15</u>
TOTAL NETO DE PRESTACIONES ANUALES	\$75,598.91
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$282,135.97
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>-19,626.13</u>
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$262,509.84

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE

A UN TOTAL DE \$79,183.06 M.N. (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$75,598.91 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$282,135.97 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$262,509.84 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES AUTORIZA:

PRIMERO: REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MAYRA TERESA LEPE FIGUEROA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$79,183.06 M.N. (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A

PAGAR DE \$75,598.91 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

SEGUNDO: EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$282,135.97 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$262,509.84 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 2912 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO ENVIADO EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO POR EL C. DANIEL ESPINOZA GARCÍA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CON SEDE EN

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR LO PREVISTO EN EL ART. 16 DE LA LOPJE RETIRO LABORAL POR EDAD, A PARTIR DEL 21 DE JULIO DE 2021.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. DANIEL ESPINOZA GARCÍA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 13 DE JUNIO DE 2011, SIENDO SU ANTIGÜEDAD DE 10 AÑOS, 01 MES Y 08 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,373.44
PRIMA VACACIONAL	824.06
AGUINALDO	27,606.08
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	126,645.17
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$156,448.75
PRESTACIONES ANUALES	
VACACIONES	\$1,373.44
PRIMA VACACIONAL	824.06
AGUINALDO	<u>27,606.08</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$29,803.58
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN	
ISPT	-144.25
TOTAL NETO DE PRESTACIONES ANUALES	\$29,659.33

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$126,645.17
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>-4,830.10</u>
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$121,815.07

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. DANIEL ESPINOZA GARCÍA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$29,803.58 M.N. (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 58/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$29,659.33 M.N. (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$126,645.17 M.N. (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$121,815.07 M.N. (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 07/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES AUTORIZA:

PRIMERO: REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. DANIEL ESPINOZA GARCÍA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$29,803.58 M.N. (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 58/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$29,659.33 M.N. (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

SEGUNDO: EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$126,645.17 M.N. (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$121,815.07 M.N. (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 07/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 2913 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL ESCRITO ENVIADO EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO POR EL C. OLIVER ESCOBAR PINEDA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA, A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO DE 2021.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. OLIVER ESCOBAR PINEDA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 09 DE MAYO DE 2011, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 09 AÑOS, 07 MES Y 26 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$843.20
PRIMA VACACIONAL	505.92
AGUINALDO	10,407.46
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	42,447.94
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$54,204.52

PRESTACIONES ANUALES

VACACIONES	\$843.20
PRIMA VACACIONAL	505.92
AGUINALDO	<u>10,407.46</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$11,756.58
DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN	
ISPT	-64.09
TOTAL NETO DE PRESTACIONES ANUALES	\$11,692.49
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$42,447.94
ISPT PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>00.00</u>
TOTAL DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$42,447.94

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. OLIVER ESCOBAR PINEDA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$11,756.58 M.N. (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,692.49 M.N. (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$42,447.94 M.N. (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES AUTORIZA:

PRIMERO: REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. OLIVER ESCOBAR PINEDA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARA PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$11,756.58 M.N. (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,692.49 M.N. (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

SEGUNDO: EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$42,447.94 M.N. (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3207/2021 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDOS POR EL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. MEXICALI, A FAVOR DE LA C. CONSUELO SORIA HERNÁNDEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN, POR EL PERIODO DEL 07 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA INCAPACIDAD DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE EMMA CAROLINA VENTURA SORIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA TRABAJADORA, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 31 DE MARZO DE 2009.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL ANEXO DOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LETRA DICE:

"ARTÍCULO TERCERO. - LAS LICENCIAS POR ENFERMEDAD NO PROFESIONALES SERÁN CON GOCE DE SUELDO Y SE CONCEDERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

4.- A LOS QUE TENGAN ONCE O MÁS AÑOS DE SERVICIO, HASTA SETENTA Y CINCO DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, Y SETENTA Y CINCO DÍAS CON MEDIO GOCE DE SUELDO".

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ PROCEDENTE OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A FAVOR DE LA C. CONSUELO SORIA HERNÁNDEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN, POR EL PERIODO DEL 07 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA INCAPACIDAD DE SU MENOR HIJA DE NOMBRE EMMA CAROLINA VENTURA SORIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3208/2021 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDOS POR EL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. MEXICALI, A FAVOR DE LA C. MARÍA PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, POR EL PERIODO DEL 08 AL 09 DE

SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA INCAPACIDAD DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE ABRAHAM ALEJANDRO SANCHEZ SIMENTAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA TRABAJADORA, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL ANEXO DOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LETRA DICE:

"ARTÍCULO TERCERO. - LAS LICENCIAS POR ENFERMEDAD NO PROFESIONALES SERÁN CON GOCE DE SUELDO Y SE CONCEDERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

4. - A LOS QUE TENGAN ONCE O MÁS AÑOS DE SERVICIO, HASTA SETENTA Y CINCO DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, Y SETENTA Y CINCO DÍAS CON MEDIO GOCE DE SUELDO".

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ PROCEDENTE OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A FAVOR DE LA C. MARÍA PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA, POR EL PERIODO DEL 08 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA INCAPACIDAD DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE ABRAHAM ALEJANDRO SANCHEZ SIMENTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. V0138 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PRESENTE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE VACACIONES, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ÁREA SOLICITANTE: CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA

TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE: LIC. CHRISTIAN ARMANDO VAZQUEZ JUAREZ

NÚMERO DE OFICIO (S) QUE SE ATIENDE (N):
SJPO/TIJ/344/2021

PERIODO VACACIONAL SOLICITADO:

() PRIMERO (X) SEGUNDO AÑO: 2020

DÍAS DE VACACIONES PROPUESTOS A DISFRUTAR

NOMBRE	CATEGORÍA	DÍAS VACACIONES
MIJANGOS DIAZ DANIELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C)	30 SEPTIEMBRE AL 7 OCTUBRE 2021

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACORDÓ AUTORIZAR EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL LIC. CHRISTIAN ARMANDO VAZQUEZ JUAREZ, LA ASIGNACIÓN DE VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2020 DEL PERSONAL ANTERIORMENTE PRECISADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. V0139 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO COLEGIADO LA PRESENTE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE VACACIONES, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ÁREA SOLICITANTE: CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA

TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE: LIC. CHRISTIAN ARMANDO VAZQUEZ JUAREZ

NÚMERO DE OFICIO (S) QUE SE ATIENDE (N):
SJPO/TIJ/344/2021

PERIODO VACACIONAL SOLICITADO:

(X) PRIMERO () SEGUNDO AÑO: 2021

DÍAS DE VACACIONES PROPUESTOS A DISFRUTAR

NOMBRE	CATEGORÍA	DÍAS VACACIONES
AGUIRRE RUIZ MANUELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C)	12 OCTUBRE AL 22 OCTUBRE 2021

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL LIC. CHRISTIAN ARMANDO VAZQUEZ JUAREZ, LA ASIGNACIÓN DE VACACIONES DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2021 DEL PERSONAL ANTERIORMENTE PRECISADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3209/2021 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE H. PLENO, QUE SE APLICÓ LICENCIA CON MEDIO GOCE DE SUELDO A LA C. ESPERANZA GODÍNEZ GARCÍA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA.

PARA EMITIR DICTAMEN, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- CON FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, LA TRABAJADORA INGRESÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS AL PODER JUDICIAL, CONTANDO A LA FECHA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 01 AÑO 01 MES.

II.- LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS A LA FECHA SON LAS SIGUIENTES:

FECHA DE INICIO	FECHA EN QUE TERMINA	TOTAL DE DÍAS
03/AGOSTO/2021	10/AGOSTO/2021	08
11/AGOSTO/2021	04/SEPTIEMBRE/2021	25
05/SEPTIEMBRE/2021	19/SEPTIEMBRE/2021	15
SUMA TOTAL		48

DÍAS ESTABLECIDOS EN LA 30 CON GOCE DE
NORMATIVIDAD, ARTÍCULO 104, SUELDO
FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY 30 CON MEDIO GOCE
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL DE SUELDO
ESTADO DE BAJA 600 SIN GOCE DE
CALIFORNIA: SUELDO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE LE APLICÓ PAGO DE MEDIO SUELDO A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PRECISANDO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL TRABAJADOR CONTINÚE PRESENTANDO INCAPACIDADES SE LE CONTINUARÁ APLICANDO LICENCIA CON MEDIO GOCE DE SUELDO Y EN SU MOMENTO SIN GOCE DE SUELDO HASTA AGOTAR LAS PRERROGATIVAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 371/2021 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS. MEDIANTE EN CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEL OFICIO SIGNADO POR EL L.A.E. VÍCTOR MANUEL HIDALGO NIEBLA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL EN TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C.,

EN EL QUE LE PROPONE QUE LA COMPENSACIÓN MENSUAL QUE PERCIBÍA EL OSCAR MEAVE TOPETE POR LA CANTIDAD DE \$2,632.24 (SON DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) LA RECIBA LA C. DINA ELISA MACIAS BURCIAGA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA YA QUE MUESTRA EXCELENTE CAPACIDAD Y DISPOSICIÓN SOBRESALIENTE EN SU TRABAJO, ADEMÁS DE APOYAR CUANDO SE REQUIERE EN ACTIVIDADES DE COMPAÑEROS QUE POR ALGUNA SITUACIÓN NO SE PRESENTAN.

ATENDIENDO A LO EXPUESTO Y A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN EL ASIGNAR UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$2,632.24 (SON DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 24/100 M.N.) A FAVOR DE LA C. DINA ELISA MACIAS

BURCIAGA, PREVIA FIRMA DE ADENDÚM CORRESPONDIENTE, LA CUAL SURTIRÍA EFECTOS UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR ASIGNAR UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$2,632.24 (SON DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 24/100 M.N.) A FAVOR DE LA C. DINA ELISA MACIAS BURCIAGA, PREVIA FIRMA DE ADENDÚM CORRESPONDIENTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 372/2021 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEL OFICIO NÚMERO OME/1372/2021 SIGNADO POR LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH OCHOA VILLAGRÁN DELEGADA DE OFICIALÍA MAYOR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., EN EL QUE SE SEÑALA QUE MIENTRAS EL C, SAMUEL VÁZQUEZ VALLES SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS ACTIVIDADES DE APOYO COMO ENCARGADO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DELEGACIÓN ENSENADA, B.C., SE SOLICITA EL BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 M.N., (SON DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENDIENDO A LO EXPUESTO Y A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN EL ASIGNAR UN BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (SON DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL C. SAMUEL VAZQUEZ VALLES, PREVIA FIRMA DE ADENDÚM CORRESPONDIENTE, LA CUAL SURTIRÍA EFECTO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR ASIGNAR UN BONO POR COMISIÓN ESPECIAL MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (SON DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL C. SAMUEL VAZQUEZ VALLES, PREVIA FIRMA DE ADENDÚM CORRESPONDIENTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 2012/2021 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS. MEDIANTE EL CUAL Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL AVANCE PROGRAMÁTICO 2021 DE ESTE DEPARTAMENTO, ESPECÍFICAMENTE LA "ACCIÓN 1.2: "FORMULAR PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y/O PROPUESTA DE RETROALIMENTACIÓN EFICAZ QUE REFUERCE LA COMUNICACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y PROPONER ANTE EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA"; SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO.

INTRODUCCIÓN:

EL SIGUIENTE PROYECTO TIENE LA FINALIDAD DE PROPONER UN INSTRUMENTO QUE PERMITA EVALUAR Y RETROALIMENTAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL OFICIALÍA MAYOR. ASIMISMO, SE PRETENDE QUE SEA PRÁCTICO Y SENCILLO DE APLICAR, LO CUAL PERMITA A LOS TITULARES REALIZAR EVALUACIONES Y RETROALIMENTACIÓN RÁPIDAS Y OBJETIVAS

LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ES UNA ACTIVIDAD TRADICIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ACORDE A WERTHER 2008, "PARA CALIFICAR EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS SE LLEVAN A CABO EVALUACIONES PERIÓDICAS. MEDIANTE ÉSTAS, LA EMPRESA PROPORCIONA A LOS TRABAJADORES RETROALIMENTACIÓN SOBRE SU DESEMPEÑO Y PUEDE AYUDAR TAMBIÉN A LOS GERENTES OPERATIVOS A IDENTIFICAR ASPECTOS QUE ES NECESARIOS CORREGIR".

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

EVALUAR A LOS EMPLEADOS DEBE TENER UN OBJETIVO CLARO, TANTO PARA LA INSTITUCIÓN, TITULARES Y EMPLEADOS; ASIMISMO DEBE SER PERCIBIDO COMO ALGO IMPORTANTE, NO COMO UN PROCEDIMIENTO RUTINARIO;

ROBBINS, (2009) INDICA QUE LA EVALUACIÓN DEL

DESEMPEÑO TIENE VARIOS PROPÓSITOS. UN PROPÓSITO ES AYUDAR A LA DIRECCIÓN A QUE TOME *DECISIONES DE RECURSOS HUMANOS* EN GENERAL... ... TALES COMO ASCENSOS, TRANSFERENCIAS Y DESPIDOS. LAS EVALUACIONES TAMBIÉN *IDENTIFICAN LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO*. IDENTIFICAN LAS APTITUDES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPLEADOS QUE SON INADECUADAS Y PARA LAS CUALES SE PUEDEN DESARROLLAR PROGRAMAS CORRECTIVOS. LAS EVALUACIONES TAMBIÉN CUMPLEN CON EL PROPÓSITO DE *BRINDAR RETROALIMENTACIÓN A LOS EMPLEADOS* ACERCA DE CÓMO VE LA ORGANIZACIÓN, SU DESEMPEÑO...

DISEÑO DE INSTRUMENTO (FORMATO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO) .

LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ES UNA ACTIVIDAD INDISPENSABLE QUE SE DEBE REALIZAR CON CIERTA PERIODICIDAD, LO CUAL PODRÁ PROPORCIONAR CIERTAS VENTAJAS QUE AYUDARÁN A LOS EMPLEADOS EN ALCANZAR SUS OBJETIVOS .

EXISTEN DIFERENTES FORMATOS CLÁSICOS PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO COMO, ESCALAS GRÁFICAS, ELECCIÓN FORZADA, INCIDENTE CRÍTICO, COMPARACIÓN POR PARES, FRASES DESCRIPTIVAS, ETC. SI BIEN ESTOS FORMATOS TIENEN CIERTA EFECTIVIDAD, SUS DESVENTAJAS ES QUE NO SIEMPRE EVALÚAN FACTORES QUE INCIDEN EN LA PRODUCTIVIDAD, O SON COMPLEJOS Y TEDIOSOS DE UTILIZAR PARA EL EVALUADOR; POR OTRA PARTE, LA GRAN MAYORÍA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO SOLO SE LIMITAN EN DETERMINAR SI EL EMPLEADO OBTIENE UNA CALIFICACIÓN

FAVORABLE O DESFAVORABLE Y QUIENES OBTIENEN UNA CALIFICACIÓN BAJA POR LO GENERAL PUEDEN ENFRENTAR CIERTAS CONSECUENCIAS, SIN OBTENER UNA OPORTUNIDAD DE ENMENDAR SU ACTUACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR SE HA DISEÑADO UNA PROPUESTA QUE SE HA DENOMINADO **GESTIÓN DEL DESEMPEÑO**, LA CUAL TIENE LA FINALIDAD DE QUE LOS EMPLEADOS CONOZCAN CÓMO ES PERCIBIDO SU DESEMPEÑO Y EN CASO DE SER NECESARIO QUE SEAN ASESORADOS EN LOS ASPECTOS QUE REQUIERAN DE ALGUNA MEJORA.

ESTE PROCESO ESTÁ DISEÑADO PARA EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS (COORDINADORES, PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS) DE LOS DEPARTAMENTOS DE OFICIALÍA MAYOR Y SE SUGIERE QUE SE APLIQUE CADA SEIS MESES.

ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO.

UNO DE LOS PASOS PARA DISEÑAR ESTE FORMATO FUE ELEGIR PARÁMETROS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN, POR LO QUE SE TOMÓ COMO PUNTO DE REFERENCIA LAS COMPETENCIAS QUE SE INCLUYEN EN LAS DESCRIPCIONES DE PUESTOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR. ADEMÁS, SE HA DEJADO UN ESPACIO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN AGREGAR OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (ANEXO).

OTRO PUNTO A CONSIDERAR ES QUE EL FORMATO CUENTA CON UN DISEÑO PRÁCTICO Y SENCILLO DE UTILIZAR, LO QUE PERMITIRÁ QUE SEA ÁGIL Y MÁS EFECTIVO TANTO PARA EL EVALUADOR COMO EL EVALUADO.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

1. EL TITULAR EVALUARÁ A CADA UNO DE SUS EMPLEADOS UTILIZANDO EL FORMATO DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO, CALIFICANDO CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS QUE SE INCLUYEN Y SI CONSIDERA NECESARIO PODRÁ AGREGAR OTROS FACTORES.

2. DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN, ES NECESARIO TENER UNA REUNIÓN EN PRIVADO CON EL EMPLEADO(A), MOSTRÁNDOLE SUS RESULTADOS Y EXPLICANDO LOS MOTIVOS DE SU EVALUACIÓN TANTO EN CALIFICACIONES ALTAS Y/O BAJAS.

EN ESTE PASO ES MUY IMPORTANTE QUE EL (LA) TITULAR ESTABLEZCA UN CLIMA DE CONFIANZA Y QUE TOMÉ EL ROL DE MENTOR, LO ANTERIOR APOYARÁ A QUE EL (LA) EMPLEADO(A) TENGA MAYOR APERTURA PARA ESCUCHAR LOS MOTIVOS DE SU EVALUACIÓN.

3. EN EL CASO DE QUE ALGUNAS DE LAS COMPETENCIAS HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN REGULAR O NO ACEPTABLE EL (LA) TITULAR DEBE APOYAR AL EMPLEADO(A) A ENCONTRAR LAS SOLUCIONES QUE PUEDAN MEJORAR SU DESEMPEÑO.

4. UNA VEZ ESTABLECIDAS LAS SOLUCIONES DEBEN QUEDAR ESCRITAS EN EL MISMO FORMATO Y SE RECOMIENDA QUE SEAN REVISADAS EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE EVALUACIÓN.

UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO POSEE CIERTAS VENTAJAS, UNA DE ELLAS ES TENER DATOS OBJETIVOS DE CÓMO LOS EMPLEADOS ESTÁN REALIZANDO SU TRABAJO Y QUE ÉSTOS ESTÉN AL TANTO DE ESTA

INFORMACIÓN, POR OTRA PARTE, QUE LOS TITULARES PUEDAN SER MENTORES PARA APOYAR EN MEJORAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE SUS EMPLEADOS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA AUTORIZACIÓN PARA PROMOVER E INICIAR EL PROYECTO DE GESTIÓN AL DESEMPEÑO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE PROMOVER E INICIAR EL PROYECTO DE GESTIÓN AL DESEMPEÑO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y AL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3228 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN A LA PETICIÓN QUE FORMULA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EL LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, VENCE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO AL LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, POR LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H.

CUERPO COLEGIADO, LA DESIGNACIÓN A DICHO PROFESIONISTA COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, CON CARÁCTER DEFINITIVO, A EFECTO QUE CONTINÚE CON LA DIRECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS A DICHA UNIDAD.

POR LO ANTERIOR, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO, PARA QUE SE DESIGNE EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO, PARA QUE SE DESIGNE EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL CON CARÁCTER DEFINITIVO, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.29. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 3229 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA LIC. MAYRA MARCELA LEY MONGE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN RELACIÓN AL OFICIO SJPO/TIJ/335/2021, GIRADO POR EL LIC. CHRISTIAN ARMANDO VÁZQUEZ JUÁREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN AL CARGO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARINA GARCIA MARTINEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, OCUPANDO LA PLAZA VACANTE DE BASE QUE DEJÓ LA C. JESSICA YESENIA SALAZAR SOLÍS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARINA GARCIA MARTINEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. CUERPO COLEGIADO Y POR EL TÉRMINO DE DOS MESES O HASTA EN TANTO EL SINDICATO REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARINA GARCIA MARTINEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021 Y POR EL TÉRMINO DE DOS MESES O HASTA EN TANTO EL SINDICATO REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01. SE DA CUENTA CON OFICIO NO. SG-562/2021 DE FECHA 28 E SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR LA L.A.E. JESUS AGEO NIETO RIVERA, JEFA DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES. MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DE LOS OFICIOS DE SOLICITUD CON OME-1386/2021, 31/21, 840/2021 Y SINSJPO161/2021, EXPEDIDOS POR LA DELEGACIÓN DE ENSENADA Y TIJUANA, ASÍ COMO ALMACÉN DE MEXICALI Y NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITAN SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE ADQUIRIR RESMAS TAMAÑO OFICIO Y TAMAÑO CARTA, SE SOLICITARON COTIZACIONES, DE LAS CUALES SE SELECCIONARON A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CANTIDAD DE RESMAS	DESCRIPCIÓN	PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A.DE C.V.	PAPELERIA INTERNACIONAL	DISTRIBUIDORA DE PAPELERIAS GAMA, S.A. DE C.V.	MEJOR PROPUESTA PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.
1050	PAPEL 8 1/2X11 CARTA	\$74,392. 50	NO CUMPLE	\$94,395. 00	\$74,392.50
2145	PAPEL 8	\$238,309	NO	\$249,270	\$238,309.50

	1/2X14 OFICIO	.50	CUMPLE	.45	
	<i>SUBTOTAL</i>	\$312,702 .00	NO CUMPLE	\$343,665 .45	\$312,702.00
	<i>IVA 8%</i>	\$25,016. 16	NO CUMPLE	\$27,493. 24	\$25,016.16
	TOTAL	\$337,718 .16	NO CUMPLE	\$371,158 .69	\$337,718.16

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO, DEL CUAL SE SELECCIONÓ AL PROVEEDOR QUE OFERTO EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 21.- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I.- LICITACIÓN PÚBLICA;

II.- INVITACIÓN;

III.- ADJUDICACIÓN DIRECTA.

NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2021

UMA \$89.62

MONTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD
Hasta 2,000.00	Adjudicación Directa	\$179,200.00
De 2,000.1 a 4,000.00	Adjudicación Directa, obteniendo por lo menos tres cotizaciones	\$179,200.01 a \$358,400.00
De 4,000.1 a 13,000.00	Invitación	\$358,400.01 a \$1,165,080.00
De 13,000.01 en adelante	Licitación Pública	\$1,165,080.01

* UMA= Unidad de medida y actualización vigente en el Estado de Baja California sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 08 de enero de 2021
vigente a partir del 01 de febrero de 2021

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA MEJOR PROPUESTA ES LA OFERTADA POR EL PROVEEDOR **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.** CON UN MONTO DE \$337,718.16 M.N (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE IVA.

MOTIVO POR EL CUAL, SE SOLICITA:

UNICO: AUTORIZACIÓN DE ESTE H. PLENO DEL CONSEJO PARA REALIZAR ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, AL PROVEEDOR **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V** CON UN MONTO DE \$337,718.16 M.N (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE IVA INCLUIDO; QUIENES OFERTAN LA MEJOR PROPUESTA EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO Y GARANTÍA DE TIEMPO DE ENTREGA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A FIN DE ADQUIRIR EL MATERIAL SOLICITADO Y EVITAR EL DESABASTO DEL MISMO EN ÉSTE ÓRGANO DE GOBIERNO, EN TANTO SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

AGRADECIENDO SU ATENCIÓN, QUEDO A LA ESPERA DE SU ACUERDO.

ANEXOS: PROYECTO, COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA REALIZAR ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, AL PROVEEDOR PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V CON UN MONTO DE \$337,718.16 M.N (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE IVA INCLUIDO; QUIENES OFERTAN LA MEJOR PROPUESTA EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO Y GARANTÍA DE TIEMPO DE ENTREGA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A FIN DE ADQUIRIR EL MATERIAL SOLICITADO Y EVITAR EL DESABASTO DEL MISMO EN ÉSTE ÓRGANO DE GOBIERNO, EN TANTO SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

4. EL JUEZ CONSEJERO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 100/2019.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA PROMOVENTE RATIFICÓ SU ESCRITO DE QUEJA, EXPONIENDO LO SIGUIENTE:

●QUE EN FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE PRESENTÓ ANTE LA TITULAR DEL JUZGADO DE REFERENCIA CON LA FINALIDAD DE RECOGER UN OFICIO.

● NARRA QUE AL PRESENTARSE CON LA JUEZ, ÉSTA LE PIDIÓ ESPERAR DICIÉNDOLE "ESTOY TERMINANDO EL ACUERDO DEL DÍA 17, INCORPORÁNDOLE LO RELACIONADO A LA GARANTÍA QUE SE ME PASÓ", SITUACIÓN QUE LA QUEJOSA CONSIDERA CONTRARIA A LA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TODA VEZ QUE ESE ACUERDO ESTABA LISTADO Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESE DÍA.

●POSTERIORMENTE, EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019, ACUDIÓ DE NUEVO AL JUZGADO Y AL PREGUNTAR EN OFICIALÍA POR EL EXPEDIENTE, MISMO QUE ESTABA LISTADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LE INFORMARON QUE ESTABA CON LA JUEZ. AL PASAR CON LA JUEZ Y PREGUNTARLE POR EL EXPEDIENTE, LE CONTESTÓ QUE LA ESPERARA 20 MINUTOS YA QUE ESTABA POR TERMINARLO, QUE ESTABA INCLUYENDO ALGUNOS ASPECTOS QUE HABÍA OLVIDADO.

●LA QUEJOSA CONSIDERA QUE ES UNA SITUACIÓN DE REINCIDENCIA GRAVE AL NO SER LA PRIMERA VEZ QUE LA JUEZ REALIZA ESTA ACCIÓN.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 4.03 TOMADO DE SESIÓN DEL PLENO DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, SE SOLICITÓ INFORME PREVENTIVO A LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, CUMPLIENDO CON ELLO EN FECHA POSTERIOR, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

- QUE ANTE EL CÚMULO DE TRABAJO, SE HA VISTO EN LA NECESIDAD DE ELABORAR DOCUMENTOS, ADEMÁS DE QUE ELLA MISMA HACE ENTREGA DE OFICIOS PARA CONVIVENCIAS, Y CUANDO UN EXPEDIENTE FUE INDEBIDAMENTE PUBLICADO, EN EL MISMO CUADERNO DE ACTUACIONES APARECE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, REVELANDO UN CORRECTO SERVICIO.

- LA QUEJOSA NO HIZO VALER EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES EN CONTRA DE LOS ACUERDOS, NI INTERPUSO RECURSO ALGUNO.

CONCLUSIÓN: DEL ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA FUNCIONARIA DENUNCIADA Y LAS CONSTANCIAS PROCESALES QUE LO ACOMPAÑAN, SE VERIFICA QUE LOS ACUERDOS ENUNCIADOS FUERON PUBLICADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN ADVERTIRSE FALTA DE ÉTICA, ABUSO DE AUTORIDAD O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA JUEZ. RESULTANDO LAS AFIRMACIONES Y APRECIACIONES DE LA QUEJOSA, INSUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA CONDUCTA DE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS, NI HA INCUMPLIDO CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA ACERTADO DICTAR ACUERDO EN EL QUE SE DESECHE LA PRESENTE QUEJA, YA QUE NO SE ADVIERTE LA ACTUALIZACIÓN DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE AUTORICE DESECHAR LA PRESENTE QUEJA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR DESECHAR LA PRESENTE QUEJA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 077/2020.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL PROMOVENTE, INTERNO

EN EL CEFERESO NÚMERO 11 "CPS" SONORA, EN CONTRA DEL PERSONAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DONDE EN SÍNTESIS SEÑALA:

●QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FUE PRESENTADO EN LOS JUZGADOS DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, REALIZÁNDOSE UNA VIDEOCONFERENCIA DONDE SE LE LEYÓ LA DENUNCIA INTERPUESTA EN SU CONTRA POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO (BANAMEX).

●QUE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN EN LAS REJILLAS DE PRÁCTICAS DEL CEFERESO NÚMERO 11 CPS SONORA, UN ACTUARIO LE PREGUNTÓ SI ERA SU DESEO OFRECER ALGUNA PRUEBA PARA SU DEFENSA, A LO QUE ÚNICAMENTE LE SOLICITÓ QUE SE AGOTARA LA INVESTIGACIÓN DE LA CAUSA Y POR ENDE EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN. SIENDO QUE HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA QUEJA NO HA RECIBIDO NOTIFICACIÓN ALGUNA, POR LO QUE ÚNICAMENTE PIDE QUE SE AGOTE LA INSTRUCCIÓN YA QUE NO TIENE PRUEBAS QUE OFRECER.

●PRECISANDO EL PROMOVENTE, DURANTE LA RATIFICACIÓN, QUE LOS HECHOS FUERON EN EL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA, EN DONDE SE LE INSTRUÍA UN PROCESO POR EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA Y QUE EL FUNCIONARIO DENUNCIADO ES EL TITULAR DEL JUZGADO QUE LABORABA EN ESE ENTONCES.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LO PUNTUALIZADO A

SUPRALÍNEAS, Y TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, SE CONSIDERA OPORTUNO GIRAR OFICIO AL FUNCIONARIO DENUNCIADO, SOLICITÁNDOLE QUE RINDA EL INFORME PREVENTIVO RESPECTIVO, Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS PROCESALES CONDUCENTES, A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN QUE AUTORICE GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 002/2021.

QUEJOSO: * ELIMINADO

*ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. SANDRA SOFÍA RUBIO DÍAZ, JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO,

LOS PROMOVENTES RATIFICARON SU ESCRITO DE QUEJA EN LA QUE, EN SÍNTESIS, EXPRESA LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- VALORACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA COMO SI FUERA MATERIA CIVIL, CUANDO LA MATERIA DE CONTROVERSIA ES DE ÍNDOLE PENAL;
- DURANTE LA AUDIENCIA NO PONER ATENCIÓN;
- LA JUEZ GIRÓ CUATRO OFICIOS A PERSONAS MORALES DE FORMA DESORGANIZADA, SIN APERCIBIMIENTO NI TÉRMINO, GENERANDO UN DAÑO Y DESVENTAJA A SU REPRESENTADO;
- LA JUEZ EMITIÓ OPINIÓN ANTICIPADA SOBRE LA RESOLUCIÓN SIN RESPETAR LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO AL DECIR EN AUDIENCIA, ANTES DE QUE LAS PARTES MANIFESTARAN SUS ARGUMENTOS DEFENSIVOS, QUE YA TENÍA DECIDIDO EL RESULTADO Y QUE NO VARIARÍA EL MISMO CON LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES.

ASIMISMO, LOS QUEJOSOS SOLICITAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA.

EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 4.09 TOMADO DE SESIÓN DEL PLENO DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA RINDIÓ INFORME PREVENTIVO.

CONCLUSIÓN: CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES TURNADAS POR LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, SE CONSIDERA OPORTUNO INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS COMO FALTAS

ADMINISTRATIVAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE AUTORICE INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 021/2021.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICs. MARÍA BERENICE ROBLEDO MURILLO Y NOEMÍ ALFARO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDOS DEL EXTINTO JUZGADO QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL PROMOVENTE RATIFICÓ SU ESCRITO DE QUEJA, DONDE EN SÍNTESIS EXPRESA LOS SIGUIENTES

Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

MOTIVOS:

●QUE LLEVA LA DEFENSA DE UNA PERSONA, DENTRO DE UNA CAUSA PENAL QUE SE LE INSTRUYE POR EL DELITO DE SECUESTRO Y OTRO, DEL ÍNDICE DEL EXTINTO JUZGADO QUINTO PENAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, REFIERE QUE DENTRO DE DICHA CAUSA, PRESENTÓ SUS CONCLUSIONES NO ACUSATORIAS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SEÑALANDO COMO FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VISTA EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 10:00 HORAS, ES DECIR, MÁS DE TRES MESES DE DISTANCIA, A SABIENDAS QUE EL PROCESO PENAL ESTÁ DEMASIADO RETRASADO POR CAUSAS AJENAS A LA DEFENSA.

●REFIERE TAMBIÉN, QUE UN DÍA ANTES DE DICHA AUDIENCIA, LE PIDIÓ A SU ASISTENTE PASARA CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS PARA CONFIRMAR SI SE LLEVARÍA A CABO LA AUDIENCIA Y LA FUNCIONARIA DE MANERA MUY GROSERAMENTE Y PREPOTENTE CASI A GRITOS, LE CONTESTÓ QUE PORQUE RAZÓN NO SE LLEVARÍA A CABO, SI YA ESTABA AGENDADA.

●MENCIONA QUE AL DÍA SIGUIENTE, LLEGÓ AL JUZGADO A LAS 9:55 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA, DICIÉNDOLE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE ESPERARA UN RATO PORQUE ESTABA EN OTRA AUDIENCIA, PASADOS QUINCE MINUTOS ENTRÓ CON LA CITADA FUNCIONARIA Y LE DIJO QUE FALTABA UN DEFENSOR PÚBLICO Y UN DETENIDO, QUE YA HABÍAN PLATICADO CON LOS DETENIDOS Y QUE ESPERARÍAN A QUE TRAJERAN AL OTRO DETENIDO, A LOS POCOS MINUTOS LO LLAMA LA SECRETARIA DE ACUERDOS Y LE DIJO QUE ESTABAN

LEVANTANDO UNA CONSTANCIA EN EL SENTIDO DE QUE NO SE DESAHOGARÍA LA AUDIENCIA POR LA FALTA DE UN PROCESADO, COMENTÁNDOLE EL EMITENTE QUE NO ERA POSIBLE QUE FALTARA UN DETENIDO SI LA PENITENCIARÍA ESTABA A UN LADO, CONTESTÁNDOLE ESTA QUE LA JUEZ LO HABÍA ORDENADO ASÍ.

●EXPRESA ADEMÁS QUE LA JUEZ, AL NO HACER EFECTIVOS LOS MEDIOS DE APREMIO ESTÁ PROVOCANDO QUE EL PROCESO SE RETRASE TODAVÍA MÁS, POR LO QUE ANTE DICHAS IRREGULARIDADES, INCOMPETENCIAS Y NEGLIGENCIAS ES QUE PRESENTA ESTA QUEJA, POR LA EVIDENTE VIOLACIÓN PROCESAL EN PERJUICIO DE SU REPRESENTADO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3.23 TOMADO DE SESIÓN DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE REQUIRIÓ A LAS FUNCIONARIAS DE MÉRITO, PARA QUE RINDIERAN INFORME PREVENTIVO, CUMPLIENDO CON ELLO CON POSTERIORIDAD Y ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES.

CONCLUSIÓN: DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES ALLEGADAS POR LAS FUNCIONARIAS DENUNCIADAS, SE ADVIERTE QUE EN TODO MOMENTO HAN CUMPLIDO CON SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL, NO HAN FALTADO O VULNERADO LOS DERECHOS DEL PROMOVENTE, SIEMPRE SE HAN CONDUCTIDO CON RESPETO HACIA LAS PARTES, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, MOSTRANDO IMPARCIALIDAD. AUNADO A QUE POR TRATARSE DE CUESTIONES DE ÍNDOLE EMINENTEMENTE JURISDICCIONAL, EL PROMOVENTE TIENE A

SU ALCANCE LOS RECURSOS ORDINARIOS PREVISTOS POR LA LEY.

POR TALES MOTIVOS, SE ESTIMA ACERTADO DICTAR ACUERDO EN EL QUE SE DECLARE SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, YA QUE, CONTRARIO A LO ARGÜIDO POR EL PROMOVENTE, NO SE ACTUALIZA LA FALTA QUE SEÑALA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y AUTORICE DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 059/2021.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL

VEINTIUNO, LA PROMOVENTE RATIFICÓ SU ESCRITO DE QUEJA, DONDE EN SÍNTESIS EXPRESA LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

●SEÑALA QUE ES ABOGADO PATRONO EN UN JUICIO DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE EN FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, PRESENTÓ UNA PROMOCIÓN ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL JUZGADO, SOLICITANDO EL DICTADO DE AUTO DEFINITIVO CON RESPECTO A LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO, RECAYENDO EL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ QUE HA OPERADO LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.

●REFIERE TAMBIÉN, QUE INCONFORME CON DICHO AUTO, PROMOVIÓ RECURSO DE APELACIÓN, MISMO QUE FUE ADMITIDO EN DATA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SIN EMBARGO, EL JUEZ NO LE DIO TRÁMITE EN EL TÉRMINO INDICADO, POR LO QUE CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE PROMOCIÓN INSISTIÓ QUE REMITIERA LOS AUTOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL JUEZ SE LIMITÓ A ACORDAR QUE SE RESERVABA ACORDAR LO QUE EN DERECHO CORRESPONDIERA, DEJANDO A SU REPRESENTADA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, YA QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA QUEJA NO HA REMITIDO LOS AUTOS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LO PUNTUALIZADO A SUPRALÍNEAS, Y TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LAS

CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, SE CONSIDERA OPORTUNO GIRAR OFICIO AL FUNCIONARIO DENUNCIADO, SOLICITÁNDOLE QUE RINDA EL INFORME PREVENTIVO RESPECTIVO, Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS PROCESALES CONDUCTENTES, A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN QUE AUTORICE GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 062/2021.

QUEJOSO: * ELIMINADO Y [REDACTED]

* ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. SANDRA SOFÍA RUBIO DÍAZ, JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS PROMOVENTES RATIFICARON SU ESCRITO DE

QUEJA EN EL QUE MANIFIESTAN, LO SIGUIENTE:

- QUE EL 19 DE JULIO DE 2021 SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO SOLICITADA POR EL MP EN CONTRA DE TRES IMPUTADOS (AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL) POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, AGRAVADO POR SER MIEMBROS DE INSTITUCIÓN POLICIAL.
- QUE AL MOMENTO DE SOLICITAR LA VINCULACIÓN A PROCESO, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HIZO REFERENCIA A LA JUEZ DE LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, REFIRIENDO A UNA TESTIGO QUE ESTUVO PRESENTE EL DÍA DE LOS HECHOS ACOMPAÑANDO A LA VÍCTIMA Y QUE NARRÓ ANTE EL FISCAL LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, MODO Y OCASIÓN EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS.
- MANIFIESTAN QUE LA JUEZ DICTÓ AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO, BASÁNDOSE EN EL HECHO DE QUE LA TESTIGO EN MENCIÓN NO COMPARECIÓ PERSONALMENTE A RENDIR SU TESTIMONIO, POR LO QUE NO DEBÍA CONSIDERARSE. SIN EMBARGO ESTA TESTIGO NO HABÍA SIDO OFERTADA POR LA DEFENSA, QUIENES SON LOS QUE TIENEN DERECHO A OFERTAR PRUEBAS EN ESTA ETAPA, ADEMÁS DE QUE LOS DATOS QUE OBRAN EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, AUNQUE NO COMPAREZCAN LAS PARTES, DEBEN SER CONSIDERADOS PARA RESOLVER LA VINCULACIÓN AL PROCESO DE LOS IMPUTADOS. ASIMISMO, ASEGURÓ QUE NO LE DABA CREDIBILIDAD A LA TESTIGO POR SER PAREJA SENTIMENTAL DE LA VÍCTIMA, CUANDO EN MATERIA PENAL NO EXISTEN LAS TACHAS DE TESTIGOS.

●INDICAN QUE LA JUEZ OMITIÓ ATENDER EL HECHO DE QUE LOS IMPUTADOS NUNCA CUMPLIERON CON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, PUES NUNCA ELABORARON UN INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, QUE ESTABLECIERA LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE LA VÍCTIMA.

●SEÑALAN LOS QUEJOSOS QUE LAS DECISIONES DE LA JUEZ FUERON RECURRIDAS Y REVOCADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y QUE LOS ACTOS Y OMISIONES DE LA JUEZ HICIERON DEFICIENTE SU LABOR.

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LO PUNTUALIZADO A SUPRALÍNEAS, Y TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, SE CONSIDERA OPORTUNO GIRAR OFICIO A LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, SOLICITÁNDOLE RINDA INFORME PREVENTIVO, Y EN SU CASO, REMITA LAS CONSTANCIAS PROCESALES CONDUCENTES, A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN QUE AUTORICE GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
072/2021.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. DIANA MARGARITA CAMPA
LÓPEZ, SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL
EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EL ESCRITO DE QUEJA FUE PRESENTADO EN FECHA
SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA QUEJA SON LOS SIGUIENTES:

●EL QUEJOSO CONSIDERA QUE LA DILIGENCIA DE
EMPLAZAMIENTO, REALIZADA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN
AUTOS CITADO, FUE REALIZADA EN UN LUGAR DISTINTO AL
DESIGNADO, Y LOS CITATORIOS NO FUERON LEVANTADOS EN
EL MOMENTO EN EL QUE SUPUESTAMENTE FUERON
PRACTICADOS, POR LO QUE CONTIENEN DATOS FALSOS.

●EL EXCESO DE FACULTADES EJERCIDAS POR LA ACTUARIA
DENUNCIADA RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE COTEJO Y
SELLADO DE COPIAS DE TRASLADO, SIENDO QUE DICHA
FACULTAD ESTÁ RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS
SECRETARIOS DE ACUERDOS.

● LA OMISIÓN DE LA ACTUARIA EN CUANTO A LA DEVOLUCIÓN
DEL EXPEDIENTE EN LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA
PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA, DESCARGÁNDOLO UN MES
DESPUÉS, LO QUE IMPIDIÓ QUE SU MANDANTE PUDIERA
CONSULTAR DICHO EXPEDIENTE Y EJERCER SU DERECHO DE

DEFENSA EN TIEMPO Y FORMA.

CONCLUSIÓN: DE LO ADUCIDO POR EL QUEJOSO, SE ADVIERTE QUE POR SER CONDUCTAS QUE SOLO ATANEN A LA SECRETARIA ACTUARIA, RESULTA NECESARIO REMITIR EL ESCRITO DE CUENTA, AL TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN CONTRA DE LA REFERIDA FUNCIONARIA, EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO DÉCIMO CAPÍTULO QUINTO Y CONFORME A LOS NUMERALES 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN AL DIVERSO ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROMOVENTE A EFECTO DE RECABAR SU RATIFICACIÓN, Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR, CONTINUAR CON EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGÚN SEA EL CASO, EJECUTÁNDOLO EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEBIENDO INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO DEL SENTIDO DE LA MISMA, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE ESTA SE DECLARE PROCEDENTE Y LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, SEA MEREDEDORA DE LAS SANCIONES DESCRITAS POR LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARÁBIGO 132 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA, REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ESTE ENTE JURÍDICO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS, SEA AUTORIZADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN DE REMITIR VÍA OFICIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR INICIAR PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 074/2021.

QUEJOSO: * ELIMINADO Y * ELIMINADO
* ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LICS. MARIBEL MALDONADO DURÁN Y JOSÉ CARLOS ZÁRATE ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE JUECES CUARTO Y QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS PROMOVENTENTES RATIFICARON SU ESCRITO

DE QUEJA Y AMPLIACIÓN, EN LOS QUE EN SÍNTESIS, EXPRESAN LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

●SEÑALAN QUE EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, PRESENTARON ESCRITO PARA INICIAR JUICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE SU PADRE, MISMO QUE FUE RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL Y ADMITIDO MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, PERO AL DIA DE PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE QUEJA, NO EXISTE DECLARACIÓN DE HEREDEROS NI DESIGNACIÓN DE ALBACEA.

●QUE EN FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, SUS MEDIOS HERMANOS INICIARON JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DIVERSO A BIENES DE SU PADRE, MISMO QUE FUE RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL Y ADMITIDO EL TRECE DE AGOSTO SIGUIENTE. EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE HIZO LA DECLARACIÓN DE HEREDEROS, INCLUYENDO A LOS QUE PROMUEVEN, POR LO QUE PRESENTARON ESCRITO CON LA INTENCIÓN DE DESISTIRSE DEL JUICIO INICIADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL, PERO NO FUE ACORDADO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

● QUE AL TENER LA JUEZ QUINTO CONOCIMIENTO DEL TRÁMITE LLEVADO A CABO EN EL JUZGADO CUARTO, ORDENÓ LA REMISIÓN DE LOS AUTOS A DICHO JUZGADO PARA SU ACUMULACIÓN, POR HABER SIDO PRESENTADO EL ESCRITO INICIAL CON ANTERIORIDAD EN SU JUZGADO. SIN EMBARGO, LA JUEZ CUARTO CIVIL NO ACEPTÓ LA ACUMULACIÓN ALEGANDO QUE EL INICIO FORMAL DEL JUICIO, MEDIANTE AUTO DE ADMISIÓN, FUE PRIMERO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL. EL

JUEZ QUINTO CIVIL RECIBE LOS AUTOS Y EN FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REMITE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE RESUELVA SOBRE LO QUE CONSIDERA CONFLICTO DE COMPETENCIAS.

- QUE OBRAN EN AUTOS DEL JUICIO, PROMOCIONES QUE NO HAN SIDO ACORDADAS, PRESENTADAS EN FECHAS DOS Y DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIN EMBARGO EXISTEN PROMOCIONES POSTERIORES, PRESENTADAS POR SUS COHEREDEROS, QUE SÍ FUERON ACORDADAS. CONSIDERAN AMAÑADA Y TENDENCIOSA LA CONDUCTA DEL JUEZ QUINTO CIVIL AL DECRETAR SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, FAVORECIENDO CON SU ACTUACIÓN A LOS INTERESES DE LOS COHEREDEROS QUE ADMINISTRAN LOS BIENES, YA QUE EL RETARDO EN LA DECISIÓN DE COMPETENCIA LE IMPIDE PROMOVER LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO .

CONCLUSIÓN: EN RAZÓN DE LO PUNTUALIZADO A SUPRALÍNEAS, Y TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON LAS CONSTANCIAS PROCESALES RESPECTIVAS, SE CONSIDERA OPORTUNO GIRAR OFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, SOLICITÁNDOLE RINDA INFORME PREVENTIVO, Y EN SU CASO, REMITAN LAS CONSTANCIAS PROCESALES CONDUCENTES, A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL INICIO DE QUEJA ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN QUE AUTORICE GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR GIRAR OFICIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 075/2021.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. NIDIA GRICELDA TORRES BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE RECIBIDO ESCRITO DEL CUAL SE DESPRENDE QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA LICENCIADA NIDIA GRICELDA TORRES BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: DE LO ADUCIDO POR EL QUEJOSO, SE ADVIERTE QUE POR SER CONDUCTAS QUE SOLO ATAÑEN A LA SECRETARIA ACTUARIA, RESULTA NECESARIO REMITIR EL ESCRITO DE CUENTA, AL TITULAR DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN CONTRA DE LA REFERIDA FUNCIONARIA, EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO DECIMO CAPITULO QUINTO Y CONFORME A LOS NUMERALES, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN AL DIVERSO ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, DEBIENDO NOTIFICAR A LA PROMOVENTE A EFECTO DE RECABAR SU RATIFICACIÓN, Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR, CONTINUAR CON EL PROCESO DISCIPLINARIO SEGÚN SEA EL CASO, EJECUTÁNDOLO EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEBIENDO INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO DEL SENTIDO DE LA MISMA, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE ESTA SE DECLARE PROCEDENTE Y LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, SEA MEREDEDORA DE LAS SANCIONES DESCRITAS POR LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARÁBIGO 132 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA, REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ESTE ENTE JURÍDICO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS, SEA AUTORIZADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN DE REMITIR VÍA OFICIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR REMITIR VÍA OFICIO, LA DOCUMENTACIÓN DE CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 077/2021.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

EN FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL PROMOVENTE, QUIEN REFIERE COMO MOTIVO DE QUEJA:

●SEÑALA QUE ES IMPUTADO Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MORAL DENOMINADA HIDROCARBUROS DEL NOROESTE S.A. DE C.V., QUE DERIVÓ EN UNA CAUSA PENAL, POR LO QUE SOLICITA SEA REVISADA DE MANERA ACUCIOSA LA ACTUACIÓN QUE EL JUZGADOR ESTÁ DANDO A LAS CARPETAS DE

INVESTIGACIÓN Y CAUSAS PENALES QUE SE TRAMITAN EN RELACIÓN A SU REPRESENTADA, YA QUE CONSIDERA ES TOTALMENTE PARCIAL HACIA UNA DE LAS PARTES.

CONCLUSIÓN: CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, SE ESTIMA PERTINENTE PREVENIR AL PROMOVENTE PARA QUE RATIFIQUE SU ESCRITO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS MECANISMOS INTERNOS EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR NO PRESENTADO, SIN PRODUCIR EFECTO LEGAL ALGUNO; ASIMISMO, SE REPARA EN LA NECESIDAD DE AUTORIZAR SE REALICE MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LA NOTIFICACIÓN AL PROMOVENTE DE LA PREVENCIÓN DE RATIFICACIÓN DE SU ESCRITO DE QUEJA, DADO QUE NO SE CUENTA CON DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO O ALGÚN OTRO MEDIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASÍ COMO PARA QUE SE AUTORICE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ALUDIDO, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ALUDIDO, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA
138/2017.

QUEJOSO: *ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ
GARCÍA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE
TIJUANA, B.C

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO
CAMACHO.

PROYECTO: EL QUEJOSO SEÑALA QUE EN LOS REFERIDOS
AUTOS, SE CITÓ A LAS PARTES A OÍR SENTENCIA DEFINITIVA
EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMA
QUE FUE EMITIDA EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

DE IGUAL MANERA, EL PROMOVENTE INDICA QUE PROMOVIÓ
RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DE PROVEÍDO EMITIDO
EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,
DÁNDOSELE EL TRÁMITE RESPECTIVO Y CITÁNDOSE A LAS
PARTES PARA OÍR SENTENCIA EL CINCO DE OCTUBRE DEL
MISMO AÑO, RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA QUE A LA FECHA
DE PRESENTACIÓN DE LA QUEJA QUE NOS OCUPA, SE
ENCONTRABA PENDIENTE DE DICTARSE.

SE DECLARA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA
QUE DEL ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, SE
ADVIERTE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS RETRASOS ATENDIENDO
AL CONTEXTO FÁCTICO Y JURÍDICO, CARGA DE TRABAJO, ASÍ
COMO A LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO Y LAS CONDICIONES DEL
JUZGADO EN DETERMINADO MOMENTO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.12. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 045/2018.

QUEJOSO: DE OFICIO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ Y LIC. NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA, JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE SAN QUINTÍN, PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: EL MOTIVO DE LA QUEJA ES POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DICTADO DENTRO DE TOCA PENAL CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR, YA QUE SE ORDENÓ LA INSUBSISTENCIA DEL AUTO RECURRIDO Y LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA

TOMAR DE NUEVA CUENTA, LA DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL PROCESADO Y RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL MISMO, REINICIÁNDOSE EL COMPUTO DEL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, A PARTIR DE LA FECHA Y HORA EN QUE EL JUZGADO RECIBIERA LAS CONSTANCIAS PROCESALES, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE RECIBIDA EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SIN EMBARGO, LA SECRETARIA DE ACUERDOS, DIO CUENTA AL TITULAR HASTA EL DÍA SEIS DEL MISMO MES Y AÑO, EMITIÉNDOSE EN ESA FECHA, PROVEÍDO EN EL CUAL SE ORDENÓ LA INMEDIATA LIBERTAD DEL ENCAUSADO, POR HABER TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO CONSTITUCIONAL INDICADO.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE QUE EL ACTO ATRIBUIDO A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS QUE MOTIVÓ LA PRESENTE QUEJA, FUE REALIZADO EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MIENTRAS QUE EL OFICIO QUE CONTIENE EN SÍ LA QUEJA, FUE PRESENTADO EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, RESULTANDO EVIDENTE QUE TRANSCURRIÓ UN AÑO, CON DOS MESES Y DIECIOCHO DÍAS. LO QUE PERMITE SOSTENER QUE DE ACUERDO AL REFERIDO ORDINAL 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, YA PRESCRIBIÓ CUALQUIER ACCIÓN DISCIPLINARIA QUE PUDIERE SURGIR DE DICHAS ACTUACIONES; ESTO ES, QUE OPERÓ LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN EN FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL

PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.13. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 071/2018.

QUEJOSO: DE OFICIO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: PSICÓLOGA AMELIA IRAÍS ARAIZA MORALES, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C.

PONENTE: CONSEJERO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.

PROYECTO: EL MOTIVO DE LA QUEJA ES POR NO ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO COMO PERITO EN PSICOLOGÍA PARA EFECTUAR EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE QUE LA PERITO MANIFESTÓ QUE NO ERA POSIBLE

LA ACEPTACIÓN DEL CARGO EN VIRTUD DE LA EXCESIVA CARGA DE TRABAJO Y PORQUE AL MOMENTO EN EL QUE EL JUEZ LE HIZO EL REQUERIMIENTO NO CONTABA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUSTENTAR EL GASTO QUE GENERABA EL RENDIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA PERITO DENUNCIADA NO INCURRIÓ EN FALTA QUE PUEDA REPROCHARSE POR MEDIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.14. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 103/2018.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO

Dato eliminado: Nombre de un particular. Fundamento legal de la clasificación: Artículo 4 fracciones VI y XII, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, toda vez que se trata de datos personales de carácter confidencial de un particular, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley citada, según consta en la certificación adherida a este documento.

CAMACHO.

PROYECTO: EL QUEJOSO (RECLUIDO CERESO EL HONGO)
INDICA QUE EL FUNCIONARIO SE CONSTITUYÓ EN LAS
INSTALACIONES DE DICHO CENTRO PENITENCIARIO, A FIN DE
REALIZAR NOTIFICACIONES A DIVERSOS INTERNOS,
RELATIVAS A BENEFICIOS E INCIDENTES TRAMITADOS EN
ETAPA DE EJECUCIÓN, DONDE LE COMENTÓ AL JUEZ QUE HABÍA
MANDADO UN ESCRITO SOLICITANDO LA REDUCCIÓN DE LA
PENA, RESPONDIÉNDOLE EL TOGADO, QUE NO EXISTE LA
REDUCCIÓN DE LA PENA, ENTREGÁNDOLE UNA HOJA EN
BLANCO, SOLICITANDO LA FIRMARA, PARA DESECHAR LA
PETICIÓN.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA
QUE LOS SEÑALAMIENTOS DEL QUEJOSO, DERIVAN EN
APRECIACIONES SUBJETIVAS NO CORROBORADAS CON MEDIO DE
PRUEBA ALGUNO. SIENDO DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN QUE
LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN
DE FALTAS ADMINISTRATIVAS DEBE SOSTENERSE EN DATOS
OBJETIVOS Y CIERTOS, RESULTANDO INSUFICIENTE LAS
AFIRMACIONES Y APRECIACIONES NO CORROBORADAS DEL
QUEJOSO PARA TENER CERTEZA PLENA DE LOS HECHOS
IMPUTADOS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL
PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA
ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO

Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.15. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 010/2019.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE DURANTE EL TRANSCURSO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DADO A SU JUICIO, SE HA RETARDADO INJUSTIFICADAMENTE EN SU PERJUICIO, YA QUE HA PRESENTADO DIVERSOS ESCRITOS, DILATANDO EL JUEZ EN ACORDAR.

SE DECLARA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA QUE DEL ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, SE ADVIERTE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS RETRASOS ATENDIENDO AL CONTEXTO FÁCTICO Y JURÍDICO, CARGA DE TRABAJO, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD DEL ASUNTO Y LAS CONDICIONES DEL

JUZGADO EN DETERMINADO MOMENTO; AUNADO A LO ANTERIOR, NO PASA INADVERTIDO, QUE LA PARTE ACTORA, EN EL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PRESENTÓ PROMOCIÓN SOLICITANDO EL DICTADO DE LA SENTENCIA, NO OBSTANTE QUE COMO ELLA MISMA LO INDICA EN SU ESCRITO DE QUEJA, HASTA SEIS MESES DESPUÉS PRESENTÓ AMPARO, SIN PREVIAMENTE HABER RECURRIDO EN INSISTENCIA EN ESTE LAPSO DE TIEMPO; INDICANDO CON LO ANTEPUESTO QUE NO FUE SUFICIENTEMENTE IMPULSADO EL PRONUNCIAMIENTO DE LOS MISMOS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.16. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 018/2019.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. JOSÉ CARLOS ZÁRATE ESPINOZA Y SANDRA LETICIA CERVANTES RUIZ , JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.

PONENTE: CONSEJERO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.

PROYECTO: EL QUEJOSO ES PERITO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PRECISANDO QUE LA PARTE ACTORA DEL JUICIO DONDE REQUIRIERON SUS SERVICIOS, NO HA CUBIERTO EL PAGO DE SUS HONORARIOS, ASEVERANDO QUE SOLICITÓ POR ESCRITO QUE SE EXIGIERA A LA DEMANDANTE QUE CUMPLIMENTARA EL PAGO, A LO QUE RECAYERON LOS AUTOS EN LOS QUE SE LE REQUIRIÓ SUFRAGAR TALES EMOLUMENTOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, SIN QUE ELLO HUBIERE ACONTECIDO; OMITIENDO APLICAR APERCIBIMIENTOS Y MEDIOS DE APREMIO, A FIN DE CUMPLIMENTAR LAS DETERMINACIONES JUDICIALES.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA QUE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, SON CUESTIONES MERAMENTE JURISDICCIONALES, LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SIENDO QUE DICHOS ACTOS NO TRANSGREDEN LOS DISPOSITIVOS 127 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.17. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 053/2019.

QUEJOSO: DE OFICIO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: LOS HECHOS ATRIBUIDOS AL FUNCIONARIO, VERSAN RESPECTO A SU ACTUACIÓN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO A SU CARGO, DADO QUE NO OBSTANTE MANIFESTÓ QUE SE EXCUSARÍA Y TERNARÍA LOS AUTOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PORQUE SENTÍA ANIMADVERSIÓN POR EL ABOGADO DEFENSOR, NO LO HIZO INMEDIATAMENTE, SUSPENDIENDO DILIGENCIAS QUE ESTABAN PREVIAMENTE PROGRAMADAS Y DILATANDO EL

PROCEDIMIENTO INNECESARIAMENTE.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA QUE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL FUNCIONARIO DENUNCIADO, NO TRANSGREDEN LOS DISPOSITIVOS 127 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ESTAR EN PRESENCIA DE PRUEBA INSUFICIENTE.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.18. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVAS ACUMULADAS 111/2019 Y 022/2020.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: LOS HECHOS ATRIBUIDOS A LA FUNCIONARIA, VERSAN RESPECTO A QUE EN MÚLTIPLES OCASIONES LE HA SOLICITADO AUDIENCIA INFORMATIVA, SIN OBTENER RESPUESTA Y QUE A PESAR DE QUE LE SOLICITA QUE ESTÉ PRESENTE EN LAS AUDIENCIAS QUE SE DESAHOGAN EN SU PROCESO, NO ATIENDE SU PETICIÓN; ASÍ COMO QUE HA OFRECIDO DISTINTAS PRUEBAS Y LA JUEZ SE LIMITA A ACORDAR QUE PRECISE EL OBJETO DE ESTAS.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA QUE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, SON CUESTIONES MERAMENTE JURISDICCIONALES, EN LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SIENDO QUE DICHOS ACTOS NO TRANSGREDEN LOS DISPOSITIVOS 127 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.19. SE DA CUENTA LA QUEJA ADMINISTRATIVA 009/2020.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. OMAR LUNA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: EL QUEJOSO HIZO PETICIÓN AL CITADO FUNCIONARIO DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA Y EN AUDIENCIA DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL JUEZ LE NEGÓ EL BENEFICIO ADUCIENDO QUE EL PROMOVENTE NO CONTABA CON CIERTOS PROGRAMAS PSICOLÓGICOS, LO CUAL A CONSIDERACIÓN DEL QUEJOSO, ES VIOLATORIO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA QUE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL FUNCIONARIO DENUNCIADO, SON DETERMINACIONES TOMADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EMINENTEMENTE DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SIENDO QUE DICHOS ACTOS NO TRANSGREDEN LOS DISPOSITIVOS 127 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA

ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.20. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 013/2020.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: EL QUE PROMUEVE DECLARA QUE EL FUNCIONARIO HA SIDO COMPLETAMENTE OMISO, AL NO PROVEER DE RESPUESTA SOBRE CUESTIONES DE SU INTERNAMIENTO Y NO RESOLVER LA PETICIÓN QUE LE EFECTUÓ, Y QUE AL NO HACERLO, LO DEJA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y VULNERABILIDAD, YA QUE SE AFECTA SU DERECHO DE PETICIÓN Y DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA IMPARCIAL, PRONTA Y EXPEDITA.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA,

TODA VEZ QUE PARA QUE PUEDA TENERSE POR ACREDITADA ALGUNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS PRUEBAS DEMUESTREN PLENAMENTE QUE SU ACTUACIÓN SE ADECUA A LA CONDUCTA O CAUSA DE RESPONSABILIDAD EXPRESAMENTE SANCIONADA EN LA LEY. POR TANTO, SI NO EXISTEN ELEMENTOS DE PRUEBA APTOS, IDÓNEOS, BASTANTES, NI CONCLUYENTES, PARA TENER POR DEMOSTRADOS TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA CAUSA LEGAL DE RESPONSABILIDAD, DEBE ESTIMARSE QUE EXISTE PRUEBA INSUFICIENTE, PORQUE DEL CONJUNTO DE PROBANZAS VALORADAS NO SE LLEGA A LA CERTEZA PLENA DE LAS IMPUTACIONES DE RESPONSABILIDAD EFECTUADAS POR EL QUEJOSO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.21. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 031/2020.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SE LE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL PARA EFECTO DE QUE SE LE EXPIDIERAN COPIAS CERTIFICADAS DE LA CAUSA PENAL SEÑALADA, A ENTREGARSE EN EL CENTRO DONDE GUARDA RECLUSIÓN.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, TODA VEZ QUE PARA QUE PUEDA TENERSE POR ACREDITADA ALGUNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS PRUEBAS DEMUESTREN PLENAMENTE QUE SU ACTUACIÓN SE ADECUA A LA CONDUCTA O CAUSA DE RESPONSABILIDAD EXPRESAMENTE SANCIONADA EN LA LEY. POR TANTO, SI NO EXISTEN ELEMENTOS DE PRUEBA APTOS, IDÓNEOS, BASTANTES, NI CONCLUYENTES, PARA TENER POR DEMOSTRADOS TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA CAUSA LEGAL DE RESPONSABILIDAD, DEBE ESTIMARSE QUE EXISTE PRUEBA INSUFICIENTE, PORQUE DEL CONJUNTO DE PROBANZAS VALORADAS NO SE LLEGA A LA CERTEZA PLENA DE LAS IMPUTACIONES DE RESPONSABILIDAD EFECTUADAS POR EL QUEJOSO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL

PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.22. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 033/2020.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: DERIVADO DE JUICIO SUMARIO DE PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA, EL QUEJOSO FUE SENTENCIADO A PAGAR A FAVOR DE SU HIJA MAYOR DE EDAD, CANTIDAD ÚNICA Y MENSUAL, MIENTRAS SIGA VIGENTE SU ESTUDIO UNIVERSITARIO; SIN EMBARGO, DADO QUE SU HIJA YA CULMINÓ DESDE HACE DOS AÑOS SUS ESTUDIOS

UNIVERSITARIOS, EL EMITENTE PRESENTÓ INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PARA QUE DEJE SIN EFECTO LOS DESCUENTOS MENSUALES REALIZADOS A SU SUELDO; A LO CUAL, DADO QUE NO HA SIDO POSIBLE NOTIFICAR A LA HIJA DEL QUEJOSO LA EXISTENCIA DEL INCIDENTE SEÑALADO, LA TITULAR DEL JUZGADO ESTABLECIÓ QUE DICHA CUESTIÓN SERÁ DETERMINADA HASTA EL PRONUNCIAMIENTO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA, LO CUAL ESTIMA EL PROMOVENTE ES UNA FALTA GRAVE COMETIDA POR LA JUZGADORA.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA QUE LOS MOTIVOS SE ENCUENTRAN VINCULADOS POR LA DETERMINACIÓN DE LA JUEZ RESPECTO DEL INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DE SU HIJA MAYOR DE EDAD; MISMO QUE DESCANSAN EN LAS FACULTADES DISCRECIONALES DE LA FUNCIONARIA PROCESADA, QUE AL EJERCERLAS, NO RECAEN EN VIOLACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA, SIENDO DETERMINACIONES TOMADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EMINENTEMENTE DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SIENDO QUE DICHOS ACTOS NO TRANSGREDEN LOS DISPOSITIVOS 127 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.23. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 039/2020.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE EL JUEZ DE EJECUCIÓN DE TECATE, HA OMITIDO DICTAR EL ACUERDO RESPECTO A SU SOLICITUD DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, TODA VEZ QUE PARA QUE PUEDA TENERSE POR ACREDITADA ALGUNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS PRUEBAS DEMUESTREN PLENAMENTE QUE SU ACTUACIÓN SE ADECÚA A LA CONDUCTA O CAUSA DE RESPONSABILIDAD

EXPRESAMENTE SANCIONADA EN LA LEY. POR TANTO, SI NO EXISTEN ELEMENTOS DE PRUEBA APTOS, IDÓNEOS, BASTANTES, NI CONCLUYENTES, PARA TENER POR DEMOSTRADOS TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA CAUSA LEGAL DE RESPONSABILIDAD, DEBE ESTIMARSE QUE EXISTE PRUEBA INSUFICIENTE, PORQUE DEL CONJUNTO DE PROBANZAS VALORADAS NO SE LLEGA A LA CERTEZA PLENA DE LAS IMPUTACIONES DE RESPONSABILIDAD EFECTUADAS POR EL QUEJOSO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.24. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 041/2020.

QUEJOSO: *ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. LEONOR GARZA CHÁVEZ,
JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: EL QUEJOSO, MANIFIESTA QUE LA JUEZ AUTORIZÓ QUE SE LLEVARA A CABO UNA ORDEN DE CATEO EN LAS INSTALACIONES DE SU REPRESENTADA, DONDE LA FISCALÍA INCAUTÓ BIENES MUEBLES; EN RAZÓN DE ELLO, LE PIDIÓ A LA JUEZ UNA COPIA DEL AUDIO Y VIDEO DE LA AUDIENCIA DE ORDEN DE CATEO, ASÍ COMO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE EL FISCAL LE ENTREGÓ Y DEL CUADERNO PRELIMINAR, PERO LA JUEZ NO SE LOS PROPORCIONÓ, NO OBSTANTE QUE YA SE HABÍA PRACTICADO DICHA ORDEN, COMO TAMPOCO LE CONCEDIÓ LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL QUE LE PIDIÓ PARA SOLICITAR AUXILIO JUDICIAL PARA LA ENTREGA DE COPIAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL FISCAL.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA QUE LOS MOTIVOS SE ENCUENTRAN VINCULADOS POR LA DETERMINACIÓN DE LA JUEZ; MISMOS QUE DESCANSAN EN LAS FACULTADES DISCRECIONALES DE LA FUNCIONARIA PROCESADA, QUE AL EJERCERLAS, NO RECAEN EN VIOLACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA, SIENDO DETERMINACIONES TOMADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EMINENTEMENTE DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SIENDO QUE DICHS ACTOS NO TRANSGREDEN LOS DISPOSITIVOS 127 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.25. SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA 053/2020.

QUEJOSO: * ELIMINADO

FUNCIONARIO DENUNCIADO: LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DECIMOPRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

PONENTE: CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

PROYECTO: LOS HECHOS ATRIBUIDOS AL FUNCIONARIO, VERSAN RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DEL PODERDANTE DEL QUEJOSO EN UN REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DENTRO DE UN JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO, DONDE SE LE ADJUDICÓ EL BIEN INMUEBLE REMATADO Y EFECTUÓ EL PAGO ÍNTEGRO, SIN EMBARGO, NO FUE APROBADO EL REMATE Y A LA FECHA NO SE

LE HA PUESTO EN POSESIÓN DEL INMUEBLE, PUES LA PARTE DEMANDADA HA INTERPUESTO AMPAROS CONTRA LA DESPOSESIÓN ORDENADA EN SU CONTRA.

SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, YA QUE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL FUNCIONARIO DENUNCIADO, SON CUESTIONES MERAMENTE JURISDICCIONALES, EN LAS CUALES NO PUEDE INTERFERIR ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL NUMERAL 64 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SIENDO QUE DICHOS ACTOS NO TRANSGREDEN LOS DISPOSITIVOS 127 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PLENO, A FIN DE EJECUTAR EL FALLO, O EN SU CASO, PARA ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, ACORDE AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EJECUTAR EL FALLO EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.26. SE DA CUENTA CON OFICIOS QUE CONTIENEN INFORMES DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y EN SU CASO PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS

ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
121/2021	<u>Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de Ensenada, B.C.</u>	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 16 y 17 de agosto de 2021.	22 de marzo de 2021 (que corresponde a la última visita ordinaria de inspección) al 13 de agosto de 2021.	348	56	23
				AUDIENCIAS PROGRAMADAS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				439	6,338	
Titular del juzgado, Lic. JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ.						
PROPUESTA		Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.				
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
122/2021	<u>Juzgado Segundo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B.C.</u>	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 18 y 19 de agosto de 2021.	03 de marzo de 2021 (que corresponde a la última visita ordinaria de inspección) al 17 de agosto de 2021.	394	106	138
				AUDIENCIAS PROGRAMADAS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				723	8,205	
Titular del juzgado, Lic. CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA.						
PROPUESTA		Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.				
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
123/2021	<u>Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de Ensenada, B.C.</u>	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 23 y 24 de agosto de 2021.	08 de marzo de 2021 (que corresponde a la última visita ordinaria de inspección) al 20 de agosto de 2021.	403	36	111
				AUDIENCIAS PROGRAMADAS	PROMOCIONES RECIBIDAS	
				485	6,398	
Titular del juzgado, Lic. EFRAÍN ISLAS REYNA.						
PROPUESTA		Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.				
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS
124/2021	<u>Juzgado Cuarto Civil especializado en</u>	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección	10 de marzo de 2021 (que corresponde a la	360	83	433

	<u>materia Mercantil del Partido Judicial de Ensenada, B.C.</u>	llevada a cabo el 25 y 26 de agosto de 2021.	última visita ordinaria de inspección) al 24 de agosto de 2021.						
				AUDIENCIAS PROGRAMADAS	PROMOCIONES RECIBIDAS				
				522	S.I 4,376				
Titular del juzgado, Lic. MARÍA VANESSA SÁNCHEZ VERGARA.									
PROPUESTA			Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.						
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	EXPEDIENTES CIVILES TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS		EXPEDIENTES PENALES EN INSTRUCIÓN	
				CIVILES	PENALES	CIVILES	PENALES		
125/2021	<u>Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín, Baja California</u>	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 31 y 31 de agosto de 2021.	29 de marzo de 2021 (que corresponde a la última visita ordinaria de inspección) al 27 de agosto de 2021.	330	22	117	04	179	048
				AUDIENCIAS PROGRAMADAS	PROMOCIONES RECIBIDAS				
				CIVILES	PENALES	CIVILES	PENALES		
				336	043	3,348	128		
Titular del juzgado, Lic. JORGE ALBERTO AMEZCUA CASTRO.									
PROPUESTA			Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.						
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS			
126/2021	<u>Juzgado Primero Familiar del Partido Judicial de Ensenada, B.C.</u>	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 02 y 03 de septiembre de 2021.	16 de marzo de 2021 (que corresponde a la última visita ordinaria de inspección) al 01 de septiembre de 2021.	650	310	153			
				AUDIENCIAS PROGRAMADAS	PROMOCIONES RECIBIDAS				
				1,185	9,166				
Titular del juzgado, Lic. GLORIA ELENA PTACNICK PRECIADO.									
PROPUESTA			Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.						
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	TERMINADOS POR OTRAS CAUSAS			
127/2021	<u>Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Ensenada,</u>	Acta Circunstanciada de visita ordinaria de inspección llevada a	18 de marzo de 2021 (que corresponde a la última	650	417	141			

	<u>B.C.</u>	cabo el 06 y 07 de septiembre de 2021.	visita ordinaria de inspección) al 03 de septiembre de 2021.				
				AUDIENCIAS PROGRAMADAS	PROMOCIONES RECIBIDAS		
				787	7,656		
Titular del juzgado, Lic. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO.							
PROPUESTA		Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.					
OFICIO	AUTORIDAD	DOCUMENTO	PERIODO DE VISITA	INICIOS RECIBIDOS	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	AUDIENCIAS PROGRAMADAS	EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN
129/2021	Juzgado de Justicia Para Adolescentes del Partido Judicial 1 de Ensenada, Baja California.	Acta Circunstanziata de visita ordinaria de inspección llevada a cabo el 13 y 14 de septiembre de 2021.	07 de abril de 2021 al 10 de septiembre de 2021.	00	sin anotación	00	01
Titular del juzgado, Lic. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ÁLVAREZ.							
PROPUESTA		Para conocimiento del Pleno y en su caso autorización para remitir el ejemplar correspondiente a la Comisión de Carrera Judicial, así como a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.					

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ SE GIRE INSTRUCCIONES AL ÁREA DE VISITADURÍA A EFECTO DE QUE REMITAN LOS EJEMPLARES CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.27. SE DA CUENTA CON CONSTANCIA EMITIDA POR CHRISTIAN ARMANDO VAZQUEZ JUÁREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, TECATE Y PALAYAS DE

ROSARITO, DONDE HACE CONSTAR QUE AL ACUDIR A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SE PERCATÓ QUE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, NO SE ENCONTRABA DE MANERA PRESENCIAL NI DE MANERA VIRTUAL PARA ATENDER LA CARGA DE TRABAJO DEL DÍA, TENIENDO AGENDADAS PARA ESE DÍA CUATRO AUDIENCIAS EN SALA DE EJECUCIÓN, AUDIENCIAS QUE FUERON DESAHOGADAS POR DIVERSO JUEZ DE LA ADSCRIPCIÓN, ASENTANDO QUE DURANTE ESE DÍA (VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO), EL JUEZ HERRERA ROBLES, FIRMÓ LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, EXCLUYENDO LO ORDENADO EN LAS AUDIENCIAS REFERIDAS.

CONCLUSIÓN: SE CONSIDERA OPORTUNO INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE AUTORICE INICIAR DE OFICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ INICIAR DE OFICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO; CONSEQUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.28. SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3747/2021, SIGNADO POR LA LIC. MARIBEL MALDONADO DURÁN, JUEZ CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.

ASUNTO: EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN EL QUE SE APLICA EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN V (DESTITUCIÓN DEL CARGO) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EN BASE AL PUNTO DE ACUERDO 9.11 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE PROPONE SE TURNE EL PROYECTO A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DE ESTE PODER, A EFECTO DE SER VALORADO; PARA QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA OPINIÓN, SER VOTADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y AUTORICE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.29. SE DA CUENTA CON LOS OFICIOS 5899, 5897, 6025, 6113, 6415, 6746, 7353, 7486, 7491 SIGNADOS POR EL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REMITIENDO TESTIMONIO EMANADO DE RESOLUCIONES DICTADAS EN DIVERSAS TOCAS DEL ÍNDICE DE LA CUARTA SALA, RELATIVOS A CONFLICTO COMPETENCIAL SUSCITADO ENTRE EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CON RESIDENCIA EN GUADALUPE VICTORIA Y OTROS JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.

ASUNTO: EN LOS TESTIMONIOS TURNADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE CUERPO COLEGIADO, QUE AL RESOLVER CONFLICTOS COMPETENCIALES SURGIDOS ENTRE EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD DE GUADALUPE VICTORIA Y OTROS FUNCIONARIOS JUDICIALES, HAN ADVERTIDO CONDUCTAS DESPLEGADAS POR UN SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO, LAS CUALES PUDIERAN SER CONSTITUTIVAS DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSIÓN: DE LO CITADO POR LA CUARTA SALA, SE ADVIERTE QUE POR SER CONDUCTAS QUE SOLO ATAÑEN AL SECRETARIO DE ACUERDOS, RESULTA NECESARIO REMITIR LOS TESTIMONIOS DE CUENTA, AL TITULAR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD DE GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO EN CONTRA DEL REFERIDO FUNCIONARIO, EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO DÉCIMO CAPÍTULO QUINTO Y CONFORME A LOS NUMERALES, 128, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN AL DIVERSO ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, A EFECTO DE INICIAL EL PROCESO DISCIPLINARIO, EJECUTÁNDOLO EN TODAS SUS ETAPAS, PARA FINALMENTE DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEBIENDO INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO DEL SENTIDO DE LA MISMA, ASÍ COMO PARA EL CASO DE QUE ESTA SE DECLARE PROCEDENTE Y LA FALTA ADMINISTRATIVA COMETIDA, SEA MEREDEDORA DE LAS SANCIONES DESCRITAS POR LAS FRACCIONES III, IV Y V DEL ARÁBIGO 132 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA, REMITA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A ESTE ENTE JURÍDICO, A FIN DE QUE PREVIO ANÁLISIS, SEA AUTORIZADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y AUTORICE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01. SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DEL **EXAMEN TEÓRICO** DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONVOCADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	CALIFICACIÓN
1. ALVAREZ FUENTES RUTH ESPERANZA	98.33
2. AMAYA CORONADO KARLA PATRICIA	100
3. ANGULO GUZMAN JESUS	96.66
4. AVELAR ARMENDARIZ SALVADOR	91.66
5. BASILIO RIOS EVERARDO	80
6. CASTRO VALENZUELA JOSE MANUEL	100
7. CHAVEZ CASTILLO ULISES	81.66
8. ELIAS GONZÁLEZ ROSAS ANA MARÍA	93.33
9. FERNANDEZ RUIZ DE CHAVEZ VICTOR MANUEL	100
10. FERNANDEZ ZAMORA ERNESTO	96.66
11. FERRE ESPINOZA CARLOS ALBERTO	96.66
12. GARZA CHAVEZ LEONOR	91.66
13. HERNANDEZ GARCIA PEDRO GALAF	98.33
14. MALDONADO DURÁN MARIBEL	85
15. MOLINA MORALES MARÍA DE LOURDES	98.33
16. MORONES PICHARDO JUAN SALVADOR	88.33
17. ORTEGA VEIGA JUAN CARLOS C.	95
18. RAMOS GAONA ANWAR	95
19. SALCEDO GARCIA FRANCISCO GERARDO	86.66
20. VILLARESPE MUÑOZ GUSTAVO ADOLFO	96.66

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE CITE A LOS ASPIRANTES ACREDITADOS A LA APLICACIÓN DEL EXAMEN PRÁCTICO EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2021, EN UN HORARIO DE LAS DIECISÉIS (4:00 P.M.) A LAS VEINTIUNO HORAS (9:00 P.M.), EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SITO EN AVENIDA DE LOS HÉROES SIN NÚMERO, CENTRO CÍVICO, EN LA CIUDAD

DE MEXICALI, B. C., AHORA BIEN, SE PETICIONA SE AUTORICE EL AUXILIO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CONSEJO, PARA EL PRÉSTAMO DE COMPUTADORAS (APROXIMADAMENTE OCHO), DESTACANDO QUE EL HORARIO QUE SE PROPONE ES CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR EL TRABAJO DE DICHAS ÁREAS.

POR OTRA PARTE, SE SOLICITA SE AUTORICE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS ASPIRANTES NO ACREDITADOS, INFORMANDO LA CALIFICACIÓN OBTENIDA, PREGUNTAS CONTESTADA EN FORMA INCORRECTA, ASÍ COMO, LAS RESPUESTAS CORRECTAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; POR OTRA PARTE AUTORIZA EL PRESTAMO DE COMPUTADORAS (APROXIMADAMENTE OCHO) ASIGNADAS AL PERSONAL ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DURANTE EL HORARIO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL EXAMEN DE REFERENCIA; ASIMISMO, SE LES NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS ASPIRANTES NO ACREDITADOS, INFORMANDO LA CALIFICACIÓN OBTENIDA, PREGUNTAS CONTESTADA EN FORMA INCORRECTA, ASÍ COMO, LAS RESPUESTAS CORRECTAS CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02. SE DA CUENTA CON LOS ESCRITOS SIGNADOS POR EL LICENCIADO DAVID REYNA YAHUACA, POR MEDIO DEL CUAL EN ATENCIÓN A LA PUBLICACIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, QUE TUVO COMO FINALIDAD DE QUE CUALQUIER PERSONA, PUEDA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES RESPECTO DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CANDIDATOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUECES EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMPARECE A EXPONER DIVERSOS ARGUMENTOS QUE DERIVAN EN UNA OPINION DESFAVORABLE RESPECTO DE LAS LICENCIADAS ALONDRA EUGENIA ABRAJAN CASTAÑEDA Y CAROLINA PÉREZ RIVERA PARTICIPANTES DEL CITADO CONCURSO.

NOTA: PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LAS OPINIONES EMITIDAS POR AGRUPACIONES PROFESIONALES DE ABOGADOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR, ACORDE A LO PREVISTO POR LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA, LA CUAL SE TRANSCRIBE EN SU PARTE CONDUCTENTE:

"III. PRESTIGIO PROFESIONAL: HASTA 5 PUNTOS.

SE OTORGARÁ 1 PUNTO POR CADA OPINIÓN EMITIDA POR AGRUPACIONES PROFESIONALES DE ABOGADOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO DE BAJA CALIFORNIA,

SIEMPRE Y CUANDO SEA CONSECUENCIA DEL ACUERDO QUE TOME EL ÓRGANO COMPETENTE EN LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ACOMPAÑAR A DICHA OPINIÓN COPIA DEL ACTA DE DICHA ASAMBLEA.

LA PUNTUACIÓN DE ESTE ARTÍCULO SERÁ ACUMULATIVA Y NO PODRÁ EXCEDER DEL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03. SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA LIZETTE ADRIANA ROBERT ARAUZ, POR MEDIO DEL CUAL COMPARECE A **INCONFORMARSE** CON LA OMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EL EXAMEN PRÁCTICO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUECES EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONVOCADO EN FECHA 01 DE MARZO DEL 2021.

OBSERVACIÓN: ACORDE A LOS REGISTROS CON QUE CUENTA ESTA COMISIÓN, LA LICENCIADA LIZETTE ADRIANA ROBERT ARAUZ, FUE NOTIFICADA A LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DEL RESULTADO QUE OBTUVO EN SU EXAMEN PRÁCTICO (CALIFICACIÓN, EXAMEN QUE SUSTENTÓ Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN), AHORA BIEN, SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE LA PARTICIPANTE NO HUBIERA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN QUE SE SEÑALA, SE DESTACA QUE EL CORREO DE REFERENCIA A PETICIÓN DE LA INCONFORME -Y POR INDICACIONES DEL SECRETARIO GENERAL-, LE FUE REENVIADO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, EN

CONSECUENCIA, LA ASPIRANTE TUVO CONOCIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN DE SU NO ACREDITACIÓN, Y LOS MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA MISMA, POR LO CUAL ESTABA EN POSIBILIDAD DE RECURRIR LA CITADA DETERMINACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE (48 HORAS). POR OTRA PARTE, COMO LO INDICA LA PROFESIONISTA TUVO CONOCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, EN LA CUAL SE INFORMÓ LA LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES QUE ACREDITARON EL EXAMEN PRÁCTICO Y POR ENDE ACCEDÍAN A LA ETAPA DE ENTREVISTA, Y ENTRE LOS CUALES NO SE ENCONTRABA LA INCONFORME, LO CUAL EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA OBEDECÍA A QUE NO ACREDITÓ LA CITADA ETAPA Y EN CONSECUENCIA NO ACCEDÍA A LA SIGUIENTE FASE DEL CONCURSO (BASES QUE CONOCE DESDE EL INICIO DEL CONCURSO), POR LO CUAL DE LA MISMA FORMA ESTUVO EN POSIBILIDAD DE PRESENTAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y EN SU CASO SOLICITAR A ESTE CUERPO COLEGIADO LE FUERAN INFORMADOS LOS MOTIVOS DE TAL DETERMINACIÓN, Y EN CASO DE ESTIMARLO CONVENIENTE AMPLIAR SUS AGRAVIOS.

VISTO LO ANTERIOR, SE PETICIONA SE AUTORICE NOTIFICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA LICENCIADA LIZETTE ADRIANA ROBERT ARAUZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA LICENCIADA LIZETTE ADRIANA ROBERT ARAUZ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL

SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SJPO/TIJ/343/2021, SIGNADO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN ARMANDO VÁZQUEZ JUÁREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN AL CARGO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO LUIS SERGIO SILVESTRE MERAZ COMO NOTIFICADOR CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, LO ANTERIOR CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: LA PROPUESTA SE REALIZA EN FORMA DEFINITIVA, SIN EMBARGO, ES IMPROCEDENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL LICENCIADO LUIS SERGIO SILVESTRE MERAZ ESTÁ SUSTITUYENDO A LA LICENCIADA ELSA PAULINA LABASTIDA LARA, QUIEN SE ENCUENTRA AUTORIZADA COMO NOTIFICADORA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, DE AHÍ QUE SE AJUSTAN A ESTE PERIODO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS SERGIO SILVESTRE MERAZ COMO NOTIFICADOR CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL

2021, ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, O BIEN, CON FECHA ANTERIOR EN CASO DE QUE DEJE DE OCUPAR EL CARGO COMO ENCARGADO DE DESPACHO EL LICENCIADO CHRISTIAN ARMANDO VÁZQUEZ JUÁREZ;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 6573/21, SIGNADO POR LOS LICENCIADOS CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA Y JUAN CARLOS CONTANTINO ORTEGA VEIGA, JUEZ SEGUNDO Y NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., RESPECTIVAMENTE, POR MEDIO DEL CUAL PROPONEN LO SIGUIENTE:

- a) QUE LA LICENCIADA JULIETA SANTILLANA ENCINAS QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN LA PLAZA QUE OCUPA EL LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ QUIEN FUE AUTORIZADO PARA OCUPAR OTRO CARGO.
- b) QUE LA LICENCIADA LUCIA KARINA PÉREZ RUIZ OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN

SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JULIETA SANTILLANA ENCINAS. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: AUTORIZA QUE LA LICENCIADA JULIETA SANTILLANA ENCINAS QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN LA PLAZA QUE OCUPA EL LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ QUIEN FUE AUTORIZADO PARA OCUPAR OTRO CARGO.

SEGUNDO: AUTORIZA QUE LA LICENCIADA LUCIA KARINA PÉREZ RUIZ OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JULIETA SANTILLANA ENCINAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3021/2021, SIGNADO POR LA LICENCIADA MICHELLE CORONA NAVARRO, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CON

CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUÍZ MACFARLAND PARA QUE LA SUSTITUYA EN EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS, LO ANTERIOR, A PARTIR DE 05 DE OCTUBRE DEL 2021 Y HASTA EN TANTO SE REINCORPORE A SU PLAZA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

NOTA: ANALIZAR AJUSTE A PERIODO VACACIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUÍZ MACFARLAND PARA QUE SUSTITUYA A LA LICENCIADA MICHELLE CORONA NAVARRO, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS, LO ANTERIOR, A PARTIR DE 05 DE OCTUBRE DEL 2021 Y HASTA EN TANTO SE REINCORPORE A SU PLAZA LA DICHA LICENCIADA A QUEIN SUSTITUYE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3087/2021, SIGNADO POR LA LICENCIADA MICHELLE CORONA NAVARRO, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05

DE OCTUBRE DEL 2021 AL 04 DE ENERO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUÍZ MARFARLAND QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO, SIN EMBARGO, POR TRATARSE DE UN JUZGADO EN MATERIA CIVIL SE CONSIDERA PROCEDENTE AJUSTAR A PERIODO VACACIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE: 05 DE OCTUBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, Y LOS DÍAS 4 Y 5 DE ENERO DEL 2022. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA NIDIA DANIELA MEZA ZAVALA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE OCTUBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, Y LOS DÍAS 4 Y 5 DE ENERO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUÍZ MARFARLAND QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3022/2021, SIGNADO POR LA LICENCIADA MICHELLE CORONA NAVARRO, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA DIANA CRISTINA GÓMEZ GUZMÁN COMO SECRETARIA ACTUARIA CON

CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 16 DE FEBRERO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA FALCÓN GUERRERO A QUIEN SE LE CONCEDIÓ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO, SIN EMBARGO, POR TRATARSE DE UN JUZGADO EN MATERIA CIVIL SE CONSIDERA PROCEDENTE AJUSTAR A PERIODO VACACIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE: 24 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, Y DEL 04 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DEL 2022.

(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA DIANA CRISTINA GÓMEZ GUZMÁN COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, Y DEL 04 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA FALCÓN GUERRERO A QUIEN SE LE CONCEDIÓ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09. SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6608/2021, SIGNADO POR LA LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO

JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ BARCELÓ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2021, EN LA PLAZA QUE OCUPABA EL LICENCIADO RODRIGO FERNÁNDEZ ZAZUETA QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ BARCELÓ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2021, EN LA PLAZA QUE OCUPABA EL LICENCIADO RODRIGO FERNÁNDEZ ZAZUETA QUIEN RENUNCIÓ AL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 259/2021-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE CONSIDERANDO QUE LOS PROFESIONISTAS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN LA LISTA DE RESERVA DE SECRETARIO DE ACUERDOS, NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD, ES IMPERANTE QUE SE AUTORICE EN COMISIÓN DE SECRETARIO DE ACUERDOS AL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CAVADA CHÁVEZ, QUIEN FUNGE COMO

SECRETARIO ACTUARIO EN EL JUZGADO A SU CARGO, LO ANTERIOR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MACHUCA MORA. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL, SIN EMBARGO, ES FACTIBLE AUTORIZAR LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO)

EN CONSECUENCIA, PROPONE AL LICENCIADO JUAN JOSÉ CARRILLO RODARTE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CAVADA CHAVEZ. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE EL FUNCIONARIO PROPUESTO CUENTA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, ES NECESARIO QUE EXHIBA LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACION DE CUOTAS.

EL SECRETARÍO GENERAL HACE CONSTAR CINCO VOTOS A FAVOR, EMITIDOS POR LOS CONSEJEROS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA Y FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES; ASÍ COMO LOS DOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA Y EL CONSEJERO CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR, POR DOS EN CONTRA EMITIDO POR LA MAGISTRADA CONSEJERA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA Y EL CONSEJERO CÉSAR HOLGUIN ANGULO, ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CAVADA CHÁVEZ, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIO ACTUARIO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EN COMISIÓN COMO SECRETARIO DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MACHUCA MORA; ASIMISMO, ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ CARRILLO RODARTE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CAVADA CHAVEZ, LO ANTERIOR, CONDICIONADO A LA EXHIBICIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CUOTAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 435/2021, SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL

PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JORGE VILLA CASTRO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 04 DE ENERO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELVIRA ERENDIRA BRAVO SALTO QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

NOTA: NO SE AJUSTA A PERIODO POR CONOCER ASUNTOS EN MATERIA FAMILIAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE VILLA CASTRO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 04 DE ENERO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELVIRA ERENDIRA BRAVO SALTO QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3359/2021, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LLUVIA GALLARDO MORALES PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON

CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE JUEZ SEGUNDO CIVIL PROVISIONAL DE DICHO PARTIDO JUDICIAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA LLUVIA GALLARDO MORALES PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA BERENICE OVIEDO BEDOLLA QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE JUEZ SEGUNDO CIVIL PROVISIONAL DE DICHO PARTIDO JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3358/2021, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ERIKA PÉREZ JIMÉNEZ PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA

LLUVIA GALLARDO MORALES QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: LA LICENCIADA ERIKA PÉREZ JIMÉNEZ CUENTA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, ES NECESARIO QUE EXHIBA LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACION DE CUOTAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA ERIKA PÉREZ JIMÉNEZ PARA QUE CONTINÚE COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LLUVIA GALLARDO MORALES QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO; LO ANTERIOR, CONDICIONADO A LA EXHIBICIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CUOTAS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14. SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUÍZ MACFARLAND, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE, 1 Y 4 DE OCTUBRE

DE 2021, LO ANTERIOR, PARA ATENDER ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ PROCEDENTE OTORGAR PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE, 1 Y 4 DE OCTUBRE DE 2021, A FAVOR DE LA LICENCIADA KAREN PAULINA RUÍZ MACFARLAND, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15. SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2830/2021 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE POR AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE RADICADO EN EL JUZGADO A SU CARGO BAJO EL NÚMERO * ELIMINADO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA * ELIMINADO * ELIMINADO, SE ORDENÓ GIRAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL OFICIO DE CUENTA A FIN DE QUE INFORME LO SIGUIENTE:

1. ¿ ANTE QUÉ AUTORIDAD TOMÓ PROTESTA PARA ASUMIR EL CARGO DE JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL, ESPECIALIZADA EN MATERIA

MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES?

2. ¿A PARTIR DE QUÉ FECHA SE LE OTORGÓ EL CARGO DE JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL, ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES?

3. ¿QUÉ DÍA ASUMIÓ EL CARGO DE JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA?

4. ¿EN QUÉ ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE ENCUENTRA PREVISTO LA FIGURA DE "JUEZ CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL"?

5. ¿DESDE QUÉ FECHA SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO EL CARGO DE JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES?

6. ¿EN QUÉ SESIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TOMÓ PROTESTA LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES COMO JUEZ ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL? (DEBIENDO ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE DICHA SESIÓN)

7. ¿CUÁNDO TOMÓ PROTESTA LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, ANTE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA OSTENTARSE COMO JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL?

8. ¿CUÁNDO TOMÓ PROTESTA LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, ANTE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA OSTENTARSE COMO JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL?

9. ¿EN QUÉ FECHA SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO A LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO COMO

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL?

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 318 Y 319 Y
DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO
Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ GIRAR OFICIO A LA
CITADA JUEZ SOLICITANDO LAS CONSTANCIAS ORIGINALES
DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE,
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE
EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16. SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DEL EXAMEN
TEÓRICO DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA
INTEGRAR LA LISTA DE RESERVA PARA DESIGNAR JUECES DE
CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONVOCADO EN
FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL ACTUAL, SIENDO LOS QUE
A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	CALIFICACIÓN
1. ACEVEDO CHAVIRA JOSE FERNANDO	77.5
2. ANGULO GUZMÁN JESÚS	80
3. AVELAR ARMENDARIZ SALVADOR	90
4. BORJA NIEBLA ROSSANA	67.5
5. CALVO ROMAN MONICA IVONNE	87.5
6. CHAVEZ TELLEZ CESAR ERNESTO	85
7. DIAZ GAYTAN JOSE ANGEL	92.5
8. FERRATT REAL JESUS ERNESTO	90
9. FIERRO DOMÍNGUEZ KARLA VIOLETA	90
10. GARCIA ANGULO DORA ILIANA	92.5
11. GARCÍA HERNÁNDEZ GABRIELA	95
12. GARCIA SERRANO MARIA LUISA	92.5
13. GUILLEN ARMENTA ANGEL MANUEL	77.5
14. GUTIÉRREZ ROSAS PALOMA LORENA GRISELL	60

15.	LEAL CARRILLO JAIME RUBEN	85
16.	LIMA QUEZADA GUADALUPE	67.5
17.	LLAUSAS BETANCOURT JOSE ALBERTO	85
18.	LÓPEZ ANGULO ANSELMO	85
19.	LOPEZ IBAÑEZ ESTHER	85
20.	MACHADO YEPEZ ATALO	77.5
21.	MARTINEZ FIGUEROA CARLOS ALBERTO	92.5
22.	MURILLO GODINEZ ERNESTO MIGUEL	77.5
23.	NAVARRO CAMBEROS ALMA ANGELICA	82.5
24.	NAVARRO HERNANDEZ ORVENDILO	92.5
25.	OROZCO VARGAS RAFAEL	No presentó examen
26.	OSUNA ACOSTA CECILIA	97.5
27.	PADILLA ALVAREZ KYTZIA ITZEL	92.5
28.	PADILLA RUBIO OSCAR MAURICIO	87.5
29.	PANIAGUA CASTRO SILVIA ISABEL	72.5
30.	RAMOS PACHECO MYRNA GUADALUPE	85
31.	ROSAS RAMIREZ IVANISSE	85
32.	RUIZ ENRIQUEZ KARLA ANEL	77.5
33.	SALAZAR OLVERA ALMA DELIA	87.5
34.	SILVESTRE MERAZ LUIS SERGIO	90
35.	SOTO ARROYO MACLOVIO ERNESTO	75
36.	VASQUEZ DARIO ANTONIO	97.5
37.	VAZQUEZ ROMERO ARMANDO JERONIMO	67.5
38.	ZAPATA MANJARREZ RICARDO ALONSO	72.5
39.	ZEPEDA AGUILAR DANIELA JOHANA	82.5

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE INFORME A LOS ASPIRANTES ACREDITADOS QUE EL EXAMEN PRÁCTICO, CONSISTENTE EN EL EJERCICIO DE SIMULACIÓN DE UNA AUDIENCIA, SE DESAHOGARÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOCE (12) AL VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, AHORA BIEN, EL LUGAR, DÍA, HORARIO Y DEMÁS DETALLES, SE INFORMARÁ CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD.

POR OTRA PARTE, SE SOLICITA SE AUTORICE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS ASPIRANTES

NO ACREDITADOS, INFORMANDO LA CALIFICACIÓN OBTENIDA, PREGUNTAS CONTESTADA EN FORMA INCORRECTA, ASÍ COMO, LAS RESPUESTAS CORRECTAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; ASIMISMO, SE LES NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS ASPIRANTES NO ACREDITADOS, INFORMANDO LA CALIFICACIÓN OBTENIDA, PREGUNTAS CONTESTADA EN FORMA INCORRECTA, ASÍ COMO, LAS RESPUESTAS CORRECTAS CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.17. SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUECES EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONVOCADO EN FECHA PRIMERO DE MARZO DEL ACTUAL, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	CALIFICACIÓN
1.ABRAJAN CASTAÑEDA ALONDRA EUGENIA	93.66
2. AMELCO VIERA GABRIEL ALBERTO	87.33
3.BORBÓN GARCÍA PAULA CARINA	97.66
4.BRAVO CARBALLO JESUS EDUARDO	93
5.CANALES RAMÍREZ HÉCTOR RICARDO	98.66
6.CASTILLO GONZÁLEZ ENRIQUE	90
7.CORONA HERNÁNDEZ JESÚS ALBERTO	87.33

8. CRUZ RUELAS ARTURO	91.66
9. DÁVALOS ESTRADA RICARDO EMANUELL	81.33
10. DE LEON VALENZUELA PEDRO CESAR	90.66
11. FELIX DIARTE MIRIAM LIZBETH	99.33
12. GUTIERREZ PUENTES MARISOL	93.33
13. LAGUNAS MOLINA ANTONIO	97
14. PADILLA GUERRERO MARÍA JOSEFINA	95
15. PÉREZ RIVERA CAROLINA	94.33
16. RUIZ MACFARLAND KATHIA PAOLA	97.33
17. SANCHEZ JIMÉNEZ SANTIAGO	87.33
18. SOLÍS RUÍZ ZABEL ARTURO	97.33
19. TINAJERO SEGOVIA ESTEBAN	97
20. VASQUEZ FLORES ALMA RUTH	95.66

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.18. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA BASE DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUATRO JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONVOCADO EN FECHA NUEVE DE JULIO DEL DOS

MIL VEINTIUNO, MODIFICAR EL DÍA DE APLICACIÓN DEL EXAMEN PRÁCTICO DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS, PARA QUE TENGA LUGAR EL CITADO EXAMEN EL DÍA OCHO (08) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

UNA VEZ AUTORIZADO LO ANTERIOR, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; DEBIENDO INFORMAR A LOS PARTICIPANTES QUE EL LUGAR, HORARIO Y DEMÁS DETALLES, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN EN LA CUAL SE INFORME EL NOMBRE DE LOS ASPIRANTES QUE ACREDITARON EL EXAMEN TEÓRICO DEL PRESENTE CONCURSO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6. EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES, TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN DE PERITOS, DA CUENTA CON EL PUNTO SUBSECUENTE:

6.01. SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE CONVOCATORIA CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL "PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", CON INICIO DE VIGENCIA EN EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LO ANTERIOR PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO. (SE ADJUNTA PROYECTO)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA SU ANÁLISIS POR EL TÉRMINO DE SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7. SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS GENERALES EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01. SE DA CUENTA CON LOS OFICIOS OF.CONTR/755/2021 Y OF.CONTR/757/2021, SIGNADOS POR LA LIC. PATRICIA GUZMAN DELGADO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL RELATIVOS A LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- POR MEDIO DEL CUAL REMITE PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO RESPECTIVO, UN TANTO ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN REALIZADA CON MOTIVO A LA FORMAL ENTREGA DE LA COORDINACIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE ANTERIORMENTE MANTENIA BAJO SU CUSTODÍA EL LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMINGUEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CON CARACETER DE SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA Y EL LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS MONTOYA CON CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO RECEPTOR. (ADJUNTA COPIA ELECTRÓNICA EN DISCO

COMPACTO)

- POR MEDIO DEL CUAL REMITE PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO RESPECTIVO, UN TANTO ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN REALIZADA CON MOTIVO A LA FORMAL ENTREGA DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE ANTERIORMENTE MANTENIA BAJO SU CUSTODÍA EL LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMINGUEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CON CARACETER DE SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA Y EL LIC. JESUS ANTONIO LEPE FIGUEROA CON CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO RECEPTOR. (ADJUNTA COPIA ELECTRÓNICA EN DISCO COMPACTO)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO;
 CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.02. SE DA CUENTA PARA SU CONOCIMIENTO CON RELACIÓN DE OFICIOS RELATIVOS A LOS JUICIOS DE AMPARO RECIBIDOS EN ESTAS INSTALACIONES; MISMOS QUE EN SU MOMENTO FUERON REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

	AMPARO	NO. DE OFICIO	DEPENDENCIA	ASUNTO	OBSERVACIÓN
1.	AMPARO EN REVISIÓN 400/2021 JOSÉ LUIS CEBRERO SAMANIEGO	4672/2021 4673/2021	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO	EN 20/SEPTIEMBRE/2021 SE ADMITE LA REVISIÓN DE LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 22/JUNIO/2021 DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO 1239/2019	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA INCONSTITUCIONAL DISMINUCIÓN, RETENCIÓN O DESCUENTOS INDEBIDOS QUE LAS EJECUTORAS REALIZARON A MIS PRESTACIONES HABITUALES QUE RECIBO EN EL EJERCICIO DE MI ENCARGO.
2.	JUICIO DE AMPARO 471/2020	12/2021-3A	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL	EN 20/SEPT/2021 SE RESOLVIÓ SOBRESEER EL	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

	IGNACIO FLORES ANGUIANO		ESTADO, MEXICALI	PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS	ACTO RECLAMADO: LA ORDEN EMITIDA PARA QUE SE DEJE DE PROPORCIONAR AL QUEJOSO COMBUSTIBLE DEL QUE SE VENIA DOTANDO
3.	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 618/2021 ALICIA GUERRA FIERRO	17431/2021	JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA	EN 10/SEPTIEMBRE/20 21, SE APERTURA EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; SE REQUIERE EL INFORME PREVIO A LAS AUTORIDADES; SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN ESCRITO DE 4/AGOSTO/2021. LA OMISIÓN DE PROVEER LO NECESARIO PARA SU PENSIÓN X JUBILACIÓN Y SERVICIO MEDICO
4.	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN JUICIO DE AMPARO 58/2021 FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA	7700/2021 7701/2021 12805/2021	JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ENSENADA	EN 07/JUNIO/2021, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. EN 31/AGOSTO/2021 SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE 24/JUNIO/2021.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN CUATRO DE OCTUBRE DE 1995
5.	JUICIO DE AMPARO 1217/2019 ALMA GRACIELA MÉNDEZ STOEVER	35938 35939	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA	EN 02/SEPT/2021 SE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS INFORMEN HORA Y FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS 10777 Y 10778	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A ESCRITO PRESENTADO EL 28 DE FEBRERO DE 2019, DONDE SOLICITA QUE CON TRANSPARENCIA SE EXPLIQUE CUÁL FUE EL ANÁLISIS PREVIO Y CONSIDERACIONES DEL PLENO DEL TRIBUNAL PARA NO HABER NOMBRADO A LA SUSCRITA JUEZ DE CONTROL.
6.	JUICIO DE AMPARO 662/2021 SANTIAGO HUMBERTO RÍOS MUÑOZ	20747/2021 INC 20749/2021 PAL	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA.	EN 13/SEPTIEMBRE/20 21, SE APERTURA EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; SE REQUIERE EL INFORME PREVIO A LAS AUTORIDADES; SE NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL; Y SE SEÑALAN LAS 9:35 DEL 23/SEPT/2021 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. EN 13/SEPTIEMBRE/20 21, SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO; APERTURA EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; SE REQUIERE EL INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES; Y SE SEÑALAN LAS 9:20 DEL 26/OCT/2021 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: -LA RESOLUCIÓN EN LA QUE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE REVISIÓN DE 05/JULIO/2021 EL CUAL IMPUGNO LA DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUECES EN MATERIA LABORAL EN EL PJBC, RELATIVO A LA ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EXAMEN PRACTICO -LA OMISIÓN DE FUNDAR, MOTIVAR EN FORMA ESCRITA EL MANDATO DECISORIO ASÍ COMO LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE FORMA PERSONAL.
7.	JUICIO DE AMPARO	37192	JUZGADO	EN 13/SEPT/2021,	SE REMITIÓ AL

	784/2019 * ELIMINADO		SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA.	SE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS SE SIRVAN REMITIR ACUSE DE LOS OFICIOS 33444 Y 33445.	DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: OMISIÓN DE VIGILAR Y HACER CUMPLIR EL CONTROL SANITARIO DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS; OMISIÓN DE VIGILAR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES.
8.	JUICIO DE AMPARO 56/2021 * ELIMINADO	26165	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. MEXICALI	EN 21/SEPT/2021, LA AUTORIDAD RESPONSABLE DIF INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 31/AGOSTO/2021.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: COBRO DE SERVICIOS FUNERARIOS
9.	JUICIO DE AMPARO 588/2021 ROSA MARÍA MUÑOZ NAVARRETE	31120/2021	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEXICALI	EN 20/SEPT/2021, SE OTORGÓ EL AMPARO A LA PARTE QUEJOSA	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: PLAZOS Y TÉRMINOS DEL EXPEDIENTE LABORAL 538/2019
10.	JUICIO DE AMPARO 333/2020 DORA NIDIA RUIZ CHÁVEZ	14080/2021	JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO, ENSENADA	EN 10/SEPT/2021 SOBRESEE Y AMPARA A LA PARTE QUEJOSA	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA EXPEDICIÓN DEL OFICIO DE 03/AGOSTO/2020, EL CUAL ORDENA UNA VALORACIÓN RESIDUAL
11.	JUICIO DE AMPARO 301/2021 DORA NIDIA RUIZ CHAVEZ	14084	JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ENSENADA	EN 10/SEPT/2021 AMPARA A LA PARTE QUEJOSA	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: EL OFICIO DE 29/SEPT/2020, EN LA CUAL SE ORDENA LA VALORACIÓN RESIDUAL SIN QUE EXISTA PROCEDIMIENTO
12.	JUICIO DE AMPARO 803/2021 LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS	26371/2021	JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEXICALI	EN 22/SEPT/2021, SE REQUIERE PARA EL TÉRMINO DE TRES DÍAS SE REMITAN CONSTANCIAS Y DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL PARA LAS 11:10 DEL 18/OCTUBRE/2021.	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: <u>PLENO:</u> LA RESOLUCIÓN DE PLENO DEL CONSEJO EN EL PUNTO DE ACUERDO 2.02 EMITIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 08/JULIO/2021 Y EL ACTO DE APLICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 7 Y 13 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL <u>CONGRESO:</u> LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL
13.	JUICIO DE AMPARO 618/2021 ALICIA GUERRA FIERRO	17430/2021	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, TIJUANA.	EN 10/SEPT/2021, SE ADMITE DEMANDA DE AMPARO; SE SOLICITA INFORMES JUSTIFICADOS A LAS AUTORIDADES Y SE SEÑALAN LAS 13:43 DEL 22/SEPTIEMBRE/2021 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL	SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN ESCRITO DE 4/AGOSTO/2021. LA OMISIÓN DE PROVEER LO NECESARIO PARA SU PENSIÓN X JUBILACIÓN Y SERVICIO MEDICO -EL CONTENIDO DEL OFICIO DEL CONSEJO DE NOTIFICARLE EL CESE DE SUS LABORES POR HABER CUMPLIDO LOS 70 AÑOS, ASÍ COMO LA INDEBIDA NOTIFICACIÓN AL NO RESPETAR LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL DEBIDO PROCESO -LA FALTA DE CONGRUENCIA EN SU DETERMINACIÓN Y ACTUAR, AL APLICAR EL ART. 16 DE LA LEY

					<p>ORGÁNICA DEL PJBC Y NO APLICAR EL ART. 156.</p> <p>-LA OMISIÓN DE PROVEER RESPECTO DEL MÍNIMO VITAL</p> <p>-CUALQUIER ORDEN INDICACIÓN O INSTRUCCIÓN PENDIENTE A LA PRIVACIÓN DEL DERECHO MÉDICO,</p> <p>-LA OMISIÓN DE INFORMAR A ISSSTECALI LOS DESCUENTOS REALIZADOS X SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>LA FALTA DE IGUALDAD EN RELACIÓN A LOS MGDOS, DE SU HABER DE RETIRO</p> <p>-EL DESCUENTO MAYOR AL QUE MARCA LA LEY DE ISSSTECALI, YA QUE PARA EL SERVICIO MÉDICO SE DEBE RETENER EL 3% Y POR FONDO DE JUBILACIONES EL 9%, Y SE LE HA RETENIDO UN POCO MAS DE 4% DE SERVICIO MÉDICO Y EL 14 % DE FONDO DE PENSIONES Y NO HAN HECHO ENTREGA DE LOS MISMOS</p> <p>-NO SE HA ENTREGADO A ISSSTECALI LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES RESPECTO AL 8% QUE CORRESPONDE AL SERVICIO MÉDICO, 1% SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, Y TAMPOCO HA ENTREGADO EL FONDO DE PENSIONES EL 10%</p>
14.	<p>RECURSO DE REVISIÓN 443/2021</p> <p>* ELIMINADO</p>	<p>4955/21</p> <p>4954/21</p>	<p>CUATRO TRIBUNAL COLEGIADO</p>	<p>EN 24/SEPT/2021, SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN.</p>	<p>SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>ACTO RECLAMADO: SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 353/2020 DE 20/AGOSTO/2021</p>
15.	<p>AMPARO EN REVISIÓN 443/2021</p> <p>* ELIMINADO</p>	<p>4956/21-II</p>	<p>CUATRO TRIBUNAL COLEGIADO, MEXICALI</p>	<p>EN 24/SEPT/2021, SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 20/AGOSTO/2021</p>	<p>SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>ACTO RECLAMADO: *INCONSTITUCIONALIDAD DE ART. 16 LEY ORGÁNICA *LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DE 04/OCT/1995, QUE CONTIENE EL ART. 16 LO *ACUERDO DEL CONSEJO, 5.02, DE 21 DE MAYO 20, CONCLUSIÓN DE ENCARGO DE SECRETARIO ACTUARIO EN EL 6 CIVIL, MXLI *LA OMISIÓN DE PROVEER EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2020, EL IMPORTE PRESUPUESTARIO RELATIVO AL PAGO DE PRESTACIONES CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL ART. 16 LO. *OFICIO SIN NÚMERO DE 29/MAYO/20, EN EL QUE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.02 DE 21 DE MAYO 2020.</p>
16.	<p>JUICIO DE AMPARO 917/2020</p> <p>SERGIO ENRIQUE RODRÍGUEZ ACOSTA</p>	<p>28757/2021</p>	<p>JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEXICALI</p>	<p>EN 23/SEPT/2021 REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR</p>	<p>SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN N DE DICTAR ACUERDOS PARA LAS EJECUCIÓN DEL LAUDO DE 13 DE ABRIL DE 2018 Y AUTO ACLARATORIO DE MAYO 2018 DEL JUICIO LABORAL 108/2015</p>
17.	<p>JUICIO DE AMPARO 434/2021</p> <p>VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE</p>	<p>18188/2021</p>	<p>JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, MEXICALI</p>	<p>EN 24/SEPT/2021, EL QUEJOSO INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA</p>	<p>SE REMITIÓ AL DEPARTAMENTO JURÍDICO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</p> <p>ACTO RECLAMADO:</p>

	CHAVEZ			SENTENCIA DE 31/AGOSTO/2021.	DECRETO 274 QUE REFORMA ART. DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE B.C., ESPECÍFICAMENTE LA REFORMA AL ART. 62 PÁRRAFO PRIMERO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL ART. 7 TRANSITORIO DEL MISMO DECRETO.
--	--------	--	--	---------------------------------	---

**CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO;
EN CONSECUENCIA TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL SEGUIMIENTO
CORRESPONDIENTE.**

7.03. EL CONSEJERO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
INFORMA A ESTE PLENO QUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO YA SE ENCUENTRA LA LIGA
DONDE EL PÚBLICO EN GENERAL PUEDE CONSULTAR LAS
VERSIONES PUBLICAS DE LAS SENTENCIAS; ENCONTRÁNDOSE
HASTA EL FIN DE SEMANA 138 SENTENCIAS PUBLICADAS EN
VERSIONES PUBLICAS EN EL NUEVO SISTEMA.


**CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR Y
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.**

7.04. EL CONSEJERO FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
INFORMA QUE EN EL TEMA DE DECLARA NET YA VAN
PRESENTADAS 477 DECLARACIONES PATRIMONIALES Y QUEDAN
POR DECLARAR 1,432 FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL,
CONCLUYENDO CON EL PROGRAMA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL
PRESENTE AÑO; POR LO QUE HACE LA INVITACIÓN A TODOS

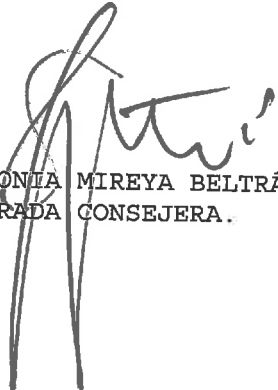
LOS COMPAÑEROS QUE ACTUALMENTE NO HAN PRESENTADO SU DECLARACIÓN, LA PUEDE REALIZAR A FIN DE QUE NO SE LLEGUE A SATURAR EL SISTEMA EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS; CONTANDO CON EL APOYO Y DISPONIBILIDAD DE CONTRALORÍA Y LAS DIVERSAS ÁREAS PARA ELLO; CONTANDO ACTUALMENTE CON UN CUMPLIMIENTO DEL 25%.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

8.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIÓ POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS Y LAS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUIÉN AUTORIZA Y DA FE.



MAG. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

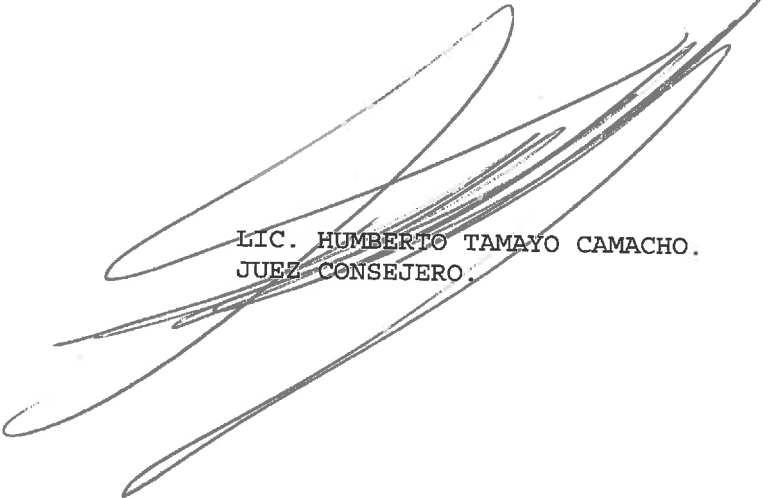


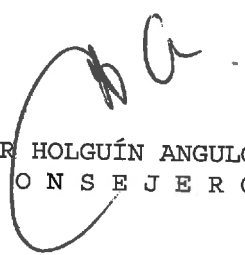
MAG. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA.
MAGISTRADA CONSEJERA.



MAG. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN.
MAGISTRADA CONSEJERA.

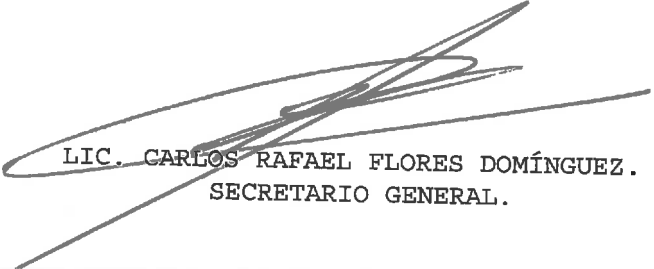
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.
JUEZ CONSEJERO.


LIC. CÉSAR HOLGUÍN ANGULO.
CONSEJERO.


LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES.
CONSEJERO.


LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA
CONSEJERO.


LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, VERSIÓN QUE VA DE 139 FOJAS ÚTILES.** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO